

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Septiembre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1918).</b>							
26-9-34	71,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		26-9-34	101,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
26-9-34	71,30	» E, de 25.000 » » .....	71,00	26-9-34	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.850.....	101,40
26-9-34	71,50	» D, de 12.500 » » .....	71,00	26-9-34	101,60	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,40
26-9-34	71,50	» C, de 5.000 » » .....	71,00	26-9-34	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,40
20-9-34	71,50	» B, de 2.500 » » .....	71,00	26-9-34	101,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,40
26-9-34	71,50	» A, de 500 » » .....	71,00	26-9-34	101,60	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,40
20-9-34	68,50	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales.....	68,00	26-9-34	101,60	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,40
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
24-9-34	84,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		21-9-34	90,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
25-9-34	85,50	» E, de 12.000 » » .....		20-9-34	90,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
24-9-34	85,75	» D, de 5.000 » » .....		20-9-34	90,85	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
25-9-34	86,75	» C, de 4.000 » » .....		26-9-34	90,85	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,85
21-9-34	88,75	» B, de 2.000 » » .....		26-9-34	90,85	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,85
20-9-34	88,00	» A, de 1.000 » » .....		26-9-34	90,85	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,85
20-9-34	84,50	» G y H de 100 y 200 pesetas nominales.....		20-9-34	90,85	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	90,85
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
25-7-34	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-32	90,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
24-8-34	81,00	» D, de 12.500 » » .....		12-7-34	75,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
24-9-34	81,00	» C, de 5.000 » » .....		26-9-34	76,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
24-9-34	81,00	» B, de 2.500 » » .....	82,00	26-9-34	76,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
26-9-34	82,00	» A, de 500 » » .....	82,00	26-9-34	75,30	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	75,30
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>							
25-9-34	95,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,25	26-9-34	75,80	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	75,80
26-9-34	95,00	» E, de 25.000 » » .....	95,25	26-9-34	75,80	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	75,80
25-9-34	95,05	» D, de 12.500 » » .....	95,25	26-9-34	75,80	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	75,80
26-9-34	95,50	» C, de 5.000 » » .....	95,25	26-9-34	75,80	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	77,50
25-9-34	95,50	» B, de 2.500 » » .....	95,25	<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
25-9-34	95,05	» A, de 500 » » .....	95,25	2-3-34	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
26-9-34	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-4-34	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
26-9-34	92,25	» E, de 25.000 » » .....	91,50	26-9-34	92,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
25-9-34	91,85	» D, de 12.500 » » .....	91,50	25-9-34	92,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	91,75
26-9-34	91,85	» C, de 5.000 » » .....	91,50	26-9-34	92,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	91,75
26-9-34	91,75	» B, de 2.500 » » .....	91,50	25-9-34	92,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	91,75
26-9-34	91,75	» A, de 500 » » .....	91,50	26-9-34	92,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	91,75
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
6-9-34	101,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		25-9-34	92,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	91,75
31-8-34	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		24-9-34	95,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
24-9-34	101,30	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		24-9-34	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
24-9-34	101,30	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,00	24-9-34	95,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
25-9-34	101,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		25-9-34	95,90	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
25-9-34	101,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	101,00	25-9-34	95,80	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	95,80
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
17-9-34	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		26-9-34	95,60	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	95,80
26-9-34	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		24-9-34	95,60	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
26-9-34	101,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
26-9-34	101,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		17-9-34	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
26-9-34	101,25	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		26-9-34	101,25	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
26-9-34	101,40	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,25	26-9-34	101,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	101,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-031	98,00	Carpotas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En difere series.....		26-9-034 503,00 20-9-034 255,00 25-9-034 185,50 11-9-034 140,00 25-9-034 205,00 28-8-034 98,75 16-8-034 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacoa... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España... (Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. .... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 500 500 500 500 500 100 475 475 100	90	505,00 140,00 205,00 38,00 522,00	
26-9-034 26-9-034	237,50 237,00	Carpotas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... " B, de 10.000 " 1 a 20.806.....	237,60 237,00	2-9-034 528,00 2-9-034 178,00 20-9-034 225,00 18-9-034 84,00	Bonds del Banco de España.... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem Id. Id. .... Idem Id. Id. .... Idem Id. Id. .... Idem Id. Id. .... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. España. F. C. M. Z. A., Va- ( Serie A. Madrid a Ariza..... — B. — C.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	80,75 93,75 101,00 100,50 88,15 78,00	
16-8-034 16-8-034 16-8-034 25-6-034	99,50 98,50 98,50 99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... " B, de 500 " 1 al 6.031..... " B, de 5.000 " 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-033 400,00 25-9-034 87,00 20-8-034 87,00 25-9-034 93,35 25-9-034 101,00 25-9-034 109,50 25-9-034 88,25 18-9-034 78,00 26-7-034 90,75 6-7-034 69,25 6-4-034 91,50 26-11-033 64,25 13-9-029 71,25 13-5-029 72,60 13-5-029 72,60 28-5-025 64,00	Idem Norte de España (1.ª serie. Idem Id. Id. (2.ª serie. Idem Id. Id. (3.ª serie. Enero de 1905..... (4.ª serie. — (5.ª serie.	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500			
26-9-034 25-9-034 26-9-034 12-2-032	99,50 99,25 99,50 99,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B, de 5.000 " 1 al 50.000..... " C, de 25.000 " 1 al 6.000..... En diferentes series.....	99,50 99,50 99,50	13-9-034 114,00 21-8-034 91,50 25-9-034 73,50 7-9-034 73,50	Apuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem Id., 1918.....	100 500 500 500			
21-9-034 24-9-034 21-7-034 16-11-029	92,50 92,50 92,50 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B, de 5.000 " 1 al 35.000..... " C, de 25.000 " 1 al 4.000..... En diferentes series.....	92,60	13-9-034 114,00 21-8-034 91,50 25-9-034 73,50 7-9-034 73,50					
26-9-034 25-9-034 20-9-034 28-6-033	92,60 92,60 92,50 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... " B, de 5.000 " 1 al 60.000..... " C, de 25.000 " 1 al 6.000..... En diferentes series.....	92,50 92,50						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publican en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	161,500	Libras esterlinas.....	30,20	33,10	Florines.....	4,085	4,075
Idem sin corriente.....	"	Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,20	32,80
Idem sin próximo.....	"	Dollars.....	7,30	7,28	Cor. checoslova-cas.....	30,70	30,50
4 por 100 amortizable.....	18,000	Maras.....	63,20	63,00	Pesos argentinos n/.....		
5 por 100 amortizable 1928...	141,000	Reichsmarks....	2,93	2,915	Coronas suecas..	1,88	1,80
Acciones del Banco de España.	1.000	Francos Suizos..	240,00	239,75	Coronas danesas.	1,93	1,91
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	500	Belgas.....	175,25	172,00	Coronas noruegas.	1,83	1,81
Azucares. — Ordinarias.....	4.500						
Idem. — Fin corriente.....	"						
Unión Española de Explosivos.	1.500						
Cédula del Banco Hipotecario a 5 por 100.....	92.500						
Idem Id. a 6 por 100.....	98.500						

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz (turno de Auxiliares).*

Los aspirantes a esta Cátedra se presentarán el día 15 de Octubre próximo, a las nueve y media de la mañana, en la Sala de Lectura del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar los dos primeros ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad. Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene el Real decreto de 12 de Marzo de 1925.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.—  
El Presidente del Tribunal, Gustavo Pittaluga.

## SUBASTAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS.—CONSERVACION Y REPARACION

En la GACETA DE MADRID correspondiente al día 26 del actual, en la página 508 de su anexo, tercera columna, línea 36, se ha omitido la reparación del kilómetro 195 y, por tanto, las obras comprenden la reparación del firme con primer riego semiprofundo de emulsión asfáltica, y segundo, de betún asfáltico, en el kilómetro 193, y segundo riego en caliente en los kilómetros 157,6 al 158,5 y 195 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, y en los kilómetros 1, 2 y 3, y 41,153 al 42,153, de las carreteras de Huete a Tortuera y Villar de Domingo García a Molina, respectivamente.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934.  
El Director general, L. Alvarez.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Sección de Aguas.—Trabajos Hidráulicos.

*Concurso de las obras de impermeabilización de la presa del pantano del Agueda (Salamanca).*

Suspendida el día 21 del actual la celebración del concurso de las citadas

obras, anunciado para dicho día, por no haberse recibido oportunamente algunas proposiciones presentadas en las Jefaturas de Obras públicas de provincias, y obrando ya dichas proposiciones en poder de esta Dirección general, se anuncia para conocimiento de las personas interesadas, que el concurso suspendido tendrá lugar ante esta Dirección general (Fortuny, 4), a los cinco días hábiles de la fecha de publicación de este anuncio, contados a partir de la de su inserción en la "Gaceta de Madrid", a las once horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.—  
El Director general interino, Angel Blanc.

S—1648

*Subasta de las obras para la instalación de una compuerta de limpia del pantano de Tibi (Alicante).*

Suspendida el día 21 del actual la celebración de la subasta de las citadas obras, anunciada para dicho día, por no haberse recibido oportunamente algunas proposiciones presentadas en las Jefaturas de Obras públicas de provincias, y obrando ya dichas proposiciones en poder de esta Dirección general, se anuncia para conocimiento de las personas interesadas, que la subasta suspendida tendrá lugar ante esta Dirección general (Fortuny, 4), a los cinco días hábiles de la fecha de publicación de este anuncio, contados a partir de la de su inserción en la "Gaceta de Madrid", a las once horas treinta minutos.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.—  
El Director general interino, Angel Blanc.

S—1615

*Subasta de las obras de construcción del pantano del Vado (Guadalajara).*

Suspendida el día 21 del actual la celebración de la subasta de las citadas obras, anunciada para dicho día, por no haberse recibido oportunamente algunas proposiciones presentadas en las Jefaturas de Obras públicas de provincias, y obrando ya dichas proposiciones en poder de esta Dirección general, se anuncia para conocimiento de las personas interesadas, que la subasta suspendida tendrá lugar ante esta Dirección general (Fortuny, 4), a los cinco días hábiles de la fecha de publicación de este anuncio, contados a partir de la de su inserción en la "Gaceta de Madrid", a las doce horas.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.—  
El Director general interino, Angel Blanc.

S—1618

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

SECCION 1.ª—NEGOCIADO DE CONDUCCIONES

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el

transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Villarrobledo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Albacete y en la Estafeta de Villarrobledo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.  
El Director general, M. Vicente.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).  
S—1895

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Badajoz y Burguillos del Cerro (69 kilómetros), bajo el tipo máximo de cinco mil ochocientas cuarenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.  
El Director general, M. Vicente.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1896

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de tracción sangre, entre la oficina del Ramo en Villafranca del Panadés y su estación, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Barcelona y en la oficina de Villafranca del Panadés, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 6 de Noviembre próximo, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.  
El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1218

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Huete (Cuenca) y la de Sacedón (Guadalajara) (43 kilómetros), bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y oficinas de Cuenca, Huete, Guadalajara y Sacedón, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 18 de Octubre, a las once horas.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—929

blico que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 10 de Noviembre próximo, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.  
El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1897

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en San Feliu de Guixols y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona y Estafeta de San Feliu de Guixols, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 18 de Octubre, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.  
El Director general, M. Vicente.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Cangas del Narcea y Venta Nueva (17 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil doscientas setenta y tres pesetas cuarenta céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en la Estafeta de Cangas del Narcea, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4.50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.  
El Director general, M. Vicente.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1898

#### DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

Autorizada esta Dirección general por Orden ministerial de esta fecha para anunciar subasta pública, con carácter urgente, para contratar el suministro de 13.130 postes de pino, inyectados con creosota, necesarios para las atenciones de la Red telegráfica del Estado, y de los cuales, 3.000 serán de seis metros de longitud; 5.350 de siete metros; 4.000 de ocho metros; 700 de 10 metros, y 80 de 12 metros, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a dicha subasta, el cual se publica con la anticipación que previene la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 24 de Septiembre de 1934.  
El Director general, R. Miguel Nieto.

*Pliego de condiciones con arreglo a las cuales se saca a pública subasta, con carácter urgente, el suministro de 13.130 postes de pino, inyectados con creosota, de diferentes dimensiones, necesarios para las construcciones y reparaciones de la Red telegráfica del Estado, de los cuales*

3.000 serán de seis metros de longitud; 5.350 de siete; 4.000 de ocho; 700 de 10, y 80 de 12.

#### Generales y económicas.

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados el día 17 de Octubre próximo, a las once horas, en el Salón de actos del Ministerio de Comunicaciones, presidida por el Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicación o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la Sección octava (Construcciones), del Jefe de la Sección novena (Adquisiciones), del Abogado del Estado, como Asesor jurídico, del Delegado del Interventor general de la Administración del Estado y del Notario que levantará el acta correspondiente. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

3.º Para tomar parte en esta licitación es indispensable consignar previamente, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 10.000 pesetas, lo que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las disposiciones vigentes, debiendo presentar, al mismo tiempo que la proposición, el oportuno resguardo, en unión de una certificación del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo constar que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, modificado por Real orden de 24 de Diciembre de 1928.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase, de 4,50 pesetas, y deberán ser redactadas en la forma siguiente:

"Me obligo a entregar con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la "Gaceta de Madrid" de (tal fecha), "Diario Oficial de Comunicaciones" número... y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid de (tal fecha), cargados sobre vagón en (tal o tales) estaciones férreas de vía ancha de (tal línea y de tal Compañía) o en el Almacén de Telégrafos de la localidad en donde se verifique la inyección, según convenga al Estado, (tantos) postes de pino creosotados de seis metros de longitud, a... pesetas uno (tantas) pesetas; (tantos) de siete metros de longitud, a... pesetas uno, (tantas) pesetas; (tantos) de ocho metros, a... pesetas uno, (tantas) pesetas; (tantos) de 10 metros, a... pesetas uno, (tantas) pesetas, y (tantos), de 12 metros, a... pesetas uno, (tantas) pesetas, que hacen un total de (tantas) pesetas. Para seguridad de esta proposición acompaño el resguardo que acredita haber consignado la fianza de 10.000 pesetas exigida y la certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene. El procedimiento de inyección que se ha de seguir es el de...

(Fecha, firma y domicilio)".

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro, no altere el sentido,

no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admitirán proposiciones que no se refieran a artículos de producción nacional; cuya circunstancia deberá justificarse cumplidamente.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan, deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta, a partir del momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y Apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los demás documentos justificativos de estar matriculados en la Contribución Industrial y en la de Utilidades, si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a Retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abogado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que, para justificar su personalidad, se presenten por los licitadores.

7.º Las proposiciones podrán hacerse por todo o por parte del material objeto de esta subasta.

8.º La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o proposiciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezcan el material subastado a más bajo precio. Se aceptará de cada proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios que, con las demás presentadas se haga.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará la licitación en el mismo acto por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

9.º En el término de veinte días, a contar de la fecha en que oficialmente se comunique al adjudicatario la consiguiente aprobación y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por 100 del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrato.

Los gastos que ocasione el levantamiento del acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de Derechos reales, Timbres y cuantos gastos origine el contrato, serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de

condiciones en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial de Comunicaciones" y "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid, en la debida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno, sin cuyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

10. La fianza de que trata la condición anterior podrá hacerse en metálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés, siendo en este caso admisibles dichos valores públicos por el tipo medio de su cotización en Bolsa durante el mes anterior, a no ser que las disposiciones que hayan autorizado su emisión determinen sean admisibles por todo su valor nominal, acompañándose al resguardo la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

11. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar, con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato o impidiese que éste tuviese efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta que, desde luego, quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presentara proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

12. Según convenga en su día a la Administración la entrega de los postes objeto de esta subasta, se efectuará por cuenta del contratista, cargado sobre vagón en estación férrea española de vía ancha, de Compañía que esté adherida al Convenio para facturación de material por tarifa reducida o, si lo hubiere, dentro del Almacén de Telégrafos de la población en que esté situado el taller en que se efectúen las operaciones de creosotación de los postes contratados, antes del día 31 de Diciembre del año en curso.

En las entregas que se hagan dentro del Almacén que se indica en el párrafo anterior, el contratista queda obligado a depositar en él los postes, sin gasto alguno para el Estado, en la forma que disponga el funcionario que designe esta Dirección general para hacerse cargo del material objeto de esta subasta.

13. El reconocimiento se hará en los puntos que designe la Administración, de acuerdo con el contratista o contratistas, por el funcionario o funcionarios nombrados por este Centro directivo para tal fin, quienes desecharán todos los que no reúnan las condiciones facultativas que en el presente pliego se señalan, y harán marcar los que resultaren útiles y admitidos, quedando el contratista responsable de los transportes, extravíos y desperfectos que experimente el material hasta ser colocado por su cuenta en cualquiera de los casos mencionados en la condición anterior, donde tendrá efecto la recepción definitiva, a la que concurrirá un Delegado del Interventor general de la Administración del Estado, pre-



viamente citado al efecto, según dispone el número 6 del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Junio de 1924.

El contratista facilitará todos los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que ocasionen dichas operaciones, excepto las dietas que, reglamentariamente, puedan devengar los funcionarios encargados del reconocimiento de los postes, las cuales serán satisfechas por la Administración.

El reconocimiento podrá presenciarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que al no hacer uso de este derecho se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, el funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

14. Si del reconocimiento que, según la condición anterior, ha de hacerse del material subastado resultare que todo o parte de él no cumpliera con las condiciones del contrato, el adjudicatario lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, a contar desde el en que, oficialmente, se le comunique haber sido desechado.

15. En el caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el contrato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, reponiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar, quedando sujeto el contratista a las responsabilidades a que hace referencia el artículo 51 de la vigente ley de Contabilidad.

16. Los tipos máximos por los que se admiten proposiciones son:

15,00 pesetas por cada poste de seis metros de longitud.

19,00 pesetas por cada poste de siete metros de longitud.

26,50 pesetas por cada poste de ocho metros de longitud.

43,50 pesetas por cada poste de 10 metros de longitud.

67,00 pesetas por cada poste de 12 metros de longitud.

17. El contratista se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones dictadas o que se dicten, referentes a la contratación del trabajo, accidentes padecidos en el mismo, obligándose a asegurar a aquéllos que puedan producir la muerte o incapacidad de los obreros en cualquiera de las entidades que autoriza el artículo 41 de la ley de 8 de Octubre de 1932; garantía de seguridad de los obreros en las obras, seguros de vejez e inutilidad, etc., viniendo obligado, con arreglo al artículo 67 de la ley de 21 de Noviembre de 1931, a realizar un contrato colectivo con los trabajadores que hayan de ocuparse en el suministro, el cual se ajustará a los requisitos que determinan los artícu-

los 68 al 71 de la misma ley, y quedando sometido a las jurisdicciones administrativas y contencioso-administrativas en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato, y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidentes a que el contrato pueda dar lugar, dado el caso de que fuere preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. El importe del material admitido en definitiva será satisfecho al contratista o contratistas mediante libramiento contra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de pagos de este Ministerio, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crédito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, abonándose su importe con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, concepto 4.º de la Sección 12 (Agrupación 2.º) del Presupuesto vigente, a cuyo efecto ha quedado contratada en los libros correspondientes que obran en la expresada Ordenación, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, la cantidad de 288.460 pesetas importe máximo por el que se anuncia esta subasta.

19. El contratista queda obligado a satisfacer el 130 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan.

20. Verificada la recepción definitiva del material y acordado el pago del mismo, se devolverá al contratista la fianza de que trata la condición novena.

21. Se estimará como legislación supletoria la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, y en defecto de éstas las reglas del derecho común.

#### Nota.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917, aprobando el Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, y teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Economía de 8 de Septiembre de 1931, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la aplicación de la ley de Protección a la producción nacional antes citada.

"Artículo 10. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda

productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computados sobre el mayor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 13. Siempre que productos nacionales sean objeto de contrato administrativo, el adjudicatario deberá designar los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllos hayan de provenir. Si tal designación no constase en la proposición del adjudicatario, habrá éste de hacerla por escrito con anterioridad a la formalización del contrato, sin perjuicio de rectificarla o variar la a su voluntad, también por escrito, en lo sucesivo, a fin de que los funcionarios de la Administración y los Delegados al efecto por la Comisión protectora de la producción nacional, puedan, en todo tiempo, fiscalizar la observancia de las obligaciones contratadas. Los productores designados por el contratista deberán permitir y facilitar la comprobación de procedencia efectiva de los productos que sean objeto de contratos con la Administración.

"Artículo 14. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta a la Comisión protectora de la producción nacional".

#### CONDICIONES FACULTATIVAS

1.º Los postes han de estar cortados en la época en que la savia ha descendido por completo, cuya circunstancia se justificará por el certificado de la autoridad correspondiente, sin perjuicio del reconocimiento y comprobación que hayan de efectuar los funcionarios que la Dirección general designe.

Los postes serán de madera de pino, rollizos, no admitiéndose maderas usarradas en sentido longitudinal, no debiendo tener nudos gruesos ni vetas segadas; no arrollados, es decir, no separadas sus capas anuales; perfectamente sanos, sin sangrar. Colocados los postes sobre dos apoyos, han de ser claramente sonoros al golpearlos con un martillo. Estarán bien descortezados, presentando una superficie tersa, terminada en punta o chaffán por la cogolla y en sección plana normal al eje por la coz.

Serán rectos desde el raigal a la cogolla, admitiéndose, sin embargo, las tolerancias siguientes:

a) Una curva uniforme que com-

prenda desde el raigal a la cogolla, cuya flecha no exceda del 2 por 100 de la longitud del poste.

b) Dos curvas en sentido contrario y en el mismo plano, de modo que el punto de inflexión se encuentre en la mitad superior del poste y que la suma de las flechas no exceda del 2 por 100 de su longitud total.

c) Curvas de irregularidades que afecten sólo a la longitud de 1,50 metros, contados a partir del raigal, considerándose como inútiles los que varíen rápidamente de curvatura, los que tengan variaciones en distintos planos o que formen hacia la cogolla una curva muy marcada.

2.ª Las dimensiones mínimas del grueso de los postes se fijarán así:

Circunferencia en la cogolla: para los de seis metros, 32 centímetros; para los de siete metros, 32 centímetros; para los de ocho metros, 35 centímetros, y para los de 10 y 12 metros, 40 centímetros.

Esta circunferencia irá aumentando sin variaciones bruscas hasta metro y medio del raigal, donde la circunferencia mínima será: para los de seis metros, 45 centímetros; para los de siete metros, 50 centímetros; para los de ocho metros, 55 centímetros; para los de 10 metros, 67 centímetros, y para los de 12 metros, 73 centímetros.

3.ª Para lograr las mejores condiciones de inyección la madera ha de estar bien desecada.

4.ª La inyección podrá hacerse por el procedimiento de Bréant o por el de Rüping, siempre que el líquido inyectado alcance a toda la masa de la madera inyectable. Se definirá como madera no inyectable o corazón de la madera la zona central del tronco que no se deja penetrar por la creosota a la temperatura ordinaria, con una diferencia de presión de una atmósfera actuando sobre una cara de un disco de madera de un centímetro de espesor (contado en el sentido de la fibra), seca, sin grietas visibles, en menos de un minuto.

La creosota inyectada será obtenida por destilación del alquitrán de hulla, perfectamente fluida a la temperatura ordinaria; no contendrá más del 1 por 100 de substancias cuyo punto de ebullición sea inferior a 120 grados centígrados, contendrá de 5 a 10 por 100 de fenoles y de 15 a 25 por 100 de naftalina, y no menos de 60 por 100 de substancias que destilan a temperatura superior a 250 grados.

La densidad de la creosota a 15 grados estará comprendida entre 1.040 y 1.100.

La inyección se verificará a la temperatura de 75 grados a 90 grados.

Cualquiera que sea el procedimiento seguido, la cantidad de creosota inyectada no será inferior a 120 kilogramos por metro cúbico de madera.

En todos los casos se ha de comprobar la presencia de la creosota hasta el corazón de la madera.

Las operaciones de creosotado las presenciara el funcionario o funcionarios designados por la Dirección general, que serán responsables de las condiciones en que la inyección se verifique; para cuya comprobación deberá remitir al Laboratorio de la Dirección general muestras del antiséptico empleado y de las pruebas para

verificar la profundidad de la impregnación, sin perjuicio de las operaciones que a este fin verifiquen por sí mismos.

6.ª El contratista presentará los postes marcados a fuego o por otro procedimiento persistente, con la indicación           , situada a dos metros

C. T.

1934

y medio de la coz.

Madrid, 21 de Septiembre de 1934.

Aprobado.—José M. Cid.

S—1901

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Obras públicas de 13 de Agosto de 1934, se abre un concurso para la adquisición por esta Jefatura de una aponadora de vapor de 15 toneladas.

El pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, están de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Alicante, en los días y horas hábiles de oficina.

En consecuencia, hasta las trece horas del día 18 de Octubre próximo, en horas hábiles de oficina, se admitirán proposiciones únicamente en el Registro de la Jefatura.

La fianza provisional para poder tomar parte en el concurso será de 450 pesetas, que serán depositadas en la Caja general de Depósitos, y el resguardo correspondiente se acompañará a la proposición en sobre aparte.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido.

Los gastos de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia serán de cuenta del adjudicatario, así como el reintegro del contrato y el pago de los derechos reales correspondientes.

Alicante, 21 de Septiembre de 1934.  
El Ingeniero Jefe, Miguel Romero de Tejada.

S—1852

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

Hasta las trece horas del día 11 de Octubre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta con cargo a bajas de bajas de las obras de reparación con riego de un producto asfáltico en los kilómetros 48,600 al 49,600 de la carretera de Cáceres a Medellín, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 6.727,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 202 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta

Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 17 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la GACETA del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y, en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1929 (GACETA del 25).

Cáceres, 20 de Septiembre de 1934.  
El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—1853

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORLA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán en el

Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra en los kilómetros 27 al 32 de la carretera de Almazán a Ageda; 53, 54, 56 al 58, 65 al 75, 85 y 86 de la de Burgo de Osma a Ariza, y 1 al 19 de la carretera de Almazán a Medinaceli. proyecto redactado con las bajas de bajas de subasta de la del plan de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 11.008,95 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses y siendo la fianza provisional de 330 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la Plaza de la República, número 4, el día 15 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas además al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 22 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S-1870

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALLADOLID

Hasta las trece horas del día 8 de Octubre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta con cargo a bajas de las bajas de las obras de acopio de emulsión asfáltica para reparación de los kilómetros 8 al 11 de la carretera de Valladolid a Puente-Duero, cuyo presupuesto es de 2.364,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 70 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle del Salvador, número 6,

el día 13 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, los días hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 22 de Septiembre de 1934. El Ingeniero Jefe, Francisco Luáriz Ayardi.

S-1867

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE

*Subasta para la construcción del tramo comprendido entre los perfiles 1 al 155 de la carretera provincial de Dolores a la Casa del León.*

##### Resumen del presupuesto.

Longitud, 3.858,85 metros.  
Artículo 1.º: Explanación, 14.808,02 pesetas.

Artículo 2.º: Paso de cauces, 8.428,41 pesetas.

Artículo 3.º: Afirmado, 64.496,11 pesetas.

Artículo 4.º: Obras accesorias, pesetas 15.036,50.

Importe valoración obras, 102.769,04 pesetas.

Aumento de 15 por 100 de contrata, 15.415,35 pesetas.

Presupuesto de contrata, 118.184,39 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte (20) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en el salón de actos de la Excm. Diputación provincial y ante el Sr. Presidente de la misma.

El plazo para la presentación de pliegos de proposición empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior al en que se verifique la subasta, y deberán ser presentados en las oficinas de Secretaría de esta Excm. Diputación provincial, desde las diez a las trece horas.

La fianza que con carácter provisional han de depositar los licitadores en la Caja provincial para poder optar a la subasta será del 5 por 100 del presupuesto de estas obras, y la definitiva la que indica el pliego de condiciones económicas.

Dicha fianza provisional podrá depo-

sitarse desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior a la subasta, a las trece horas.

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación ha designado al señor Diputado D. Francisco Alberola Such para que asista a este acto en representación de la Corporación y para que, como Letrado, bastantee los poderes que pudieran presentarse en la misma.

Los pliegos de condiciones, datos y presupuesto estarán de manifiesto durante los días y horas laborables, en la Sección de Vías y Obras de la Secretaría de esta Excm. Diputación.

Los pliegos de proposición deberán presentarse en sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas estime necesarias para mayor seguridad a su derecho en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de..." (y a continuación el objeto de la misma). A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para poder tomar parte en la subasta.

El rematante quedará obligado al estricto cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, publicado en la "Gaceta de Madrid" el día 7 del mismo mes y año, referente a los salarios mínimos y contratos de trabajo que el citado Decreto-ley dispone, así como a presentar en las oficinas de Secretaría de la Corporación, copia de la póliza de seguro de accidentes del trabajo de los obreros que emplee en la obra, sin cuyo requisito no se le autorizará el comienzo de las mismas, perdiendo la fianza caso de incumplir esta condición.

Será de cuenta del rematante el abono de los gastos de inserción de los anuncios de subasta en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de la provincia y en dos periódicos de la localidad.

Las proposiciones deberán ir redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

Alicante, 26 de Septiembre de 1934.—El Presidente, A. Mora.—El Secretario, José M.ª Mingot.

##### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., acompañando cédula personal corriente número ..., expedida en ... de ... de ...; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, número ..., correspondiente al día ... de ... de ... y conforme con los pliegos de condiciones facultativas y económicas, generales y particulares referentes a las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas por la cantidad de ... (la cantidad escrita en letra y número) y a abonar las remuneraciones mínimas que rijen a los obreros que emplee por jornada legal de trabajo.

(Fecha y firma.)

Nota.—Las proposiciones serán reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y timbre provincial de 15 pesetas.



*Otra.*—Los licitadores y rematantes quedarán sujetos al arbitrio de timbre provincial establecido por esta Corporación. S—1900

#### COMISION DE COMPRAS DE INFANTERIA

Debiendo proceder esta Comisión, sita en la Escuela de Tiro de Infantería (Campamento de Carabanchel), a la adquisición de 20 bicicletas plegables con destino al Batallón ciclista y con arreglo a las condiciones técnicas y legales que están de manifiesto en la Secretaría de dicha Escuela, desde las nueve a las catorce, se hace saber por medio del presente anuncio para cuantos deseen presentar proposiciones a dicho fin hasta el día 15 del próximo mes de Octubre, a las catorce horas.

Campamento, 24 de Septiembre de 1934.—Marino Vergara.

S—1899

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar número 5 (antes 3) de la calle de Peligros con vuelta a la de la Aduana, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 22 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, de los días 15 y 14 de Agosto último respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 29 de Octubre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—

El Secretario accidental, M. Saborido.

S—883

#### CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE BARCELONA

Esta entidad, en sesión del día 24 de Agosto último, acordó convocar una subasta pública entre constructores, entidades o Empresas españolas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 1.º del Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de desviación del Emisario de Sans, en el tramo comprendido desde la calle de Pla, cruce con la carretera del Hipódromo, hasta el mar, por el importe de su presupuesto de contrata, que es de pesetas cuatrocientas once mil setecientas sesenta y cinco con cincuenta y cuatro céntimos (411.765,54).

Las obras que son objeto de esta subasta deberán empezarse dentro del término de treinta (30) días, a contar de

la fecha de la firma de la escritura de adjudicación definitiva por el Consorcio, debiendo estar terminadas en el plazo de un (1) año a partir del día de su comienzo.

En el Negociado Facultativo-Técnico del Consorcio se hallarán de manifiesto para conocimiento del público, durante las horas de oficinas, el proyecto, pliego de condiciones facultativas, económicas y especiales, así como el presupuesto y planos con arreglo a los cuales se han de ejecutar las obras. El pago de las mismas se verificará con sujeción a los artículos 34 y siguientes del pliego de condiciones.

La subasta se celebrará en el local del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona el día 23 de Octubre del corriente año, a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Delegado especial del Estado, con la asistencia de dos señores Vocales designados por el pleno del Consorcio, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación o funcionario que le substituya.

Para la celebración de la subasta expresada, se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que se inserta a continuación, deberán estar suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Oficial Letrado del Consorcio, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de nueve a doce de la mañana de los días hábiles de oficina, en Secretaría general del Consorcio de la Zona franca de Barcelona, paseo de Circunvalación, número 1.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad mínima de veinte mil quinientos ochenta y ocho pesetas con veintisiete céntimos (20.588,27) en la Depositaria del Consorcio o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, bien en metálico, bien en valores públicos al tipo de cotización del día de la constitución.

El que resulte adjudicatario deberá completar el depósito, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del pliego de condiciones económicas y administrativas.

En el acto de la entrega será rechazado todo pliego cuyo resguardo de depósito provisional no se ajuste a lo preceptuado en el artículo 10 del Reglamento aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1921.

3.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito, y firmado por el licitador, lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a las obras del Proyecto de desviación del Emisario de Sans."

En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el

pliego, bajo la firma de ambos, las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento citado.

4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el artículo 14 del referido Reglamento y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Contrato de trabajo, y cumplir las demás leyes del trabajo a que se refiere el pliego de condiciones.

7.º Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar ineludiblemente, junto con la proposición, el certificado a que hacen referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y 23 de Diciembre de 1928, sobre incompatibilidades, cuya vigencia se ha reiterado, así como obligarse al cumplimiento de la ley sobre Protección a la industria nacional.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya*, y de las condiciones facultativas, económicas, administrativas y especiales, así como de los presupuestos y planos para la ejecución de las obras del Proyecto de desviación del Emisario de Sans, que debe ser adjudicada por subasta pública, según acuerdo del Consorcio de la Zona franca del 24 de Agosto último, se comprometo a ejecutarlas en el plazo fijado en el artículo 28 del pliego de condiciones administrativas y legales, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en la que no se exprese claramente, escrita con letras, la cantidad de pesetas y céntimos por la que se comprometo a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por el Jurado mixto correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 20 de Septiembre de 1934.  
El Delegado especial del Estado, Ale-

Jandro Bosch.—El Secretario, Javier de la Rosa.  
S.—1862

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 16 de Julio de 1934, falleció el día 16 de Julio de 1934 D. Esteban Muñoz Ruiz, de oficio jornalero, domiciliado en Cardona (Barcelona), natural de Alcaracejos (Córdoba), hijo de Antonio y Claudia, nacido el 1.º de Febrero de 1913, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934.—  
El Director, L. Jordana.

X—4469

### COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS

Don José Bayer Bataller, asegurado en la Compañía Adriática de Seguros, declara haber extraviado la póliza número 323.141/1.577, emitida por dicha Compañía el 1.º de Abril de 1920, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden del 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que, si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, Avenida de Pi y Margall, 17, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su substitución.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1934.  
X—4472

### PATRONATO DE LAS ESCUELAS DE SAN ROMAN DE CAMEROS

La Junta del Patronato de las Escuelas de San Román de Cameros abre concurso para proveer en propiedad, vacante por renuncia, la Escuela de niñas, dotada con el sueldo anual de mil trescientas pesetas, casa, huerta, más una gratificación que dependerá del comportamiento de la agraciada. Las instancias con los certificados de nacimiento y buena conducta, hoja de estudios y copia del título, se dirigirán al que suscribe, en el término de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio, teniendo en cuenta que este Patronato se reserva el derecho de proceder a nuevo anuncio si estimase que ninguna de las concursantes reuniera méritos suficientes para ser designada.

San Román de Cameros, 1.º de Septiembre de 1934.—El Presidente del Patronato, Pedro Sáenz Gil.

X—4385 bis

### TALLERES ESPAÑOLES A. E. G., S. A.

#### Amortización de obligaciones.

En el sorteo de obligaciones de esta Sociedad verificado el día 25 del corriente ante el Notario D. Cándido Casanueva, han salido amortizados los siguientes números:

11, 24, 59, 60, 162, 181, 188, 223, 241, 260, 337, 365, 401, 424, 426, 444, 451, 457, 469, 507, 513, 520, 538, 555, 561, 562, 600, 601, 632, 644, 675, 702, 723, 726, 731, 769, 775, 776, 780, 798, 816, 843, 858, 877, 888, 914, 917, 934, 944, 970.

Los títulos correspondientes a dichos números pueden hacerse efectivos pasado el día 30 del corriente, en el Banco Alemán Transatlántico, paseo del Prado, número 4, o en el domicilio de la A. E. G. Ibérica de Electricidad, calle de Zurbano, 14.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—  
W. Herold y R. La Calle.

X—4460

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por la Sociedad Anónima Cros, contra D. Antonio Campos Fuentes y D. Antonio Cepeda Aranda, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración, la finca siguiente:

Una fracción de cortijo llamada del Priorato, en término de Lora del Río, de cabida 154 fanegas y 60 centésimas, equivalentes a 88 hectáreas, 14 áreas y 70 centiáreas, toda ella de monte; que linda: por Norte, con terreno de las carreteras y el cortijo de la Nava de la Grulla; Sur, con la carretera de Lora del Río a Peñafór; por Saliente, con el arroyo del término, y al Poniente, con el arroyo del Moral, que la separa de las tierras de los herederos de D. Manuel Fernández Rojas.

La descrita finca tiene una servidumbre de paso a su favor y sobre la restante fracción del cortijo del Priorato.

Inscrita al tomo 161, folio dos, finca número 6.385, inscripción primera. Valorada de común acuerdo por las partes en ciento cincuenta mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 31 de Octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación o, en su caso, como parte del precio del remate.

2.º Que no se admitirá postura al-

guna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.º Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1934.  
El Secretario, José María Salvá.

X—4464

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de juicio ejecutivo sumario promovidos por D. Francisco Moya y don José Vila, contra doña Teresa Jané Alemany, por la presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado de común acuerdo por las partes, la finca siguiente:

Casa en construcción ya muy adelantada, que constará, según proyecto y planos, de planta baja con dos tiendas y escalera principal y de otras cinco plantas o pisos altos con dos viviendas en cada una y cubierta de terrado con otra vivienda para los porteros, de superficie 206 metros 75 decímetros, equivalentes a 5.512 palmos y 50 centímetros cuadrados, sita en esta ciudad, sección tercera o de San Gervasio, y su calle de Craywinkel, en la que está señalada con el número 5, y lindante: al Norte, frente, con dicha calle de Craywinkel; al Sur, con D. José Vintró Raventós; al Este, izquierda, entrando, con las hermanas doña Mgdalena y doña Francisca Pedrol, y al Oeste, derecha, con doña Emilia y D. Joaquín Gallego.

Inscrita al tomo 576 de su archivo, libro 95 de la sección tercera o de San Gervasio, finca número 2.341, folio 36, inscripción 10.

Valorada en sesenta mil pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 25 de Octubre próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate a excepción de la del mejor postor que quedará subsistente como garantía de su obli-

gación o, en su caso, como parte del precio del remate.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

4.ª Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1934.  
El Secretario, José María Salvá.

X—4463

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

Don Ignacio Anitúa y Otamendi, Juez municipal suplente, en funciones de primera instancia número 2, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Bilbao a 14 de Julio de 1934; el Sr. D. Angel Campano Jáume, Juez de primera instancia número 2, de esta villa de Bilbao y su partido, habiendo visto estos autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por doña Adelaida Pérez Solana, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Antonio Valdivielso, bajo la dirección del Doctor D. Joaquín Dorao, contra el Ministerio fiscal como representante legal de los derechos del ausente D. Leandro Pérez Solana y personas inciertas que tengan interés en sucederle, declarados en rebeldía, representadas por los estrados del Tribunal sobre declaración de presunción de muerte; y

Fallo que estimando la demanda promovida por el Procurador D. Antonio Valdivielso, en representación de doña Adelaida Pérez Solana, debo declarar y declaro la presunción de muerte de su hermano de doble vínculo D. Leandro Pérez Solana, debiendo abrirse su sucesión una vez firme esta sentencia a cuyo efecto, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 192 del Código civil, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 194, sin hacer declaración especial sobre las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Campano.”

Y con el objeto de que sirva de notificación a las personas inciertas declaradas en rebeldía, se publica el presente edicto en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”.

Dado en Bilbao a 22 de Septiembre

de 1934. — El Secretario, Juan María Ortiz.—El Juez, Ignacio Anitúa y Otamendi.  
X—4470

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, sobre presunción de muerte, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la villa de Guernica a 15 de Septiembre de 1934.

El Sr. D. Pedro Alberto García Sarabia, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los precedentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía a instancia de doña Mariana Inchausti Tribis-Arrospe, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina dt Mundaca, representada por el Procurador D. Rodrigo Luengo, y bajo la dirección del Letrado D. Daniel de Olaortúa, para que se declare la presunción de muerte de sus hijos D. Pedro Victoriano y D. Juan Ibinaga e Inchausti, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal, sin que comparecieran a impugnar dicha pretensión ninguna de las personas intervinientes que fueron dictadas por edictos, y

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Pedro Victoriano y D. Juan Ibinaga e Inchausti.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicaron en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro A. García Sarabia.

Fué publicada la presente sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las personas indeterminadas a quienes pueda perjudicar dicha declaración de presunción de muerte, se expide el presente en Guernica a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, José F. Díaz.—El Juez, Pedro A. García Sarabia.  
X—4468

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

Por el presente se hace público que por auto de 17 del corriente, dictado por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a D. Julián Martín Milla, comerciante, domiciliado en esta plaza, calle del Cardenal Cisneros, número 9, y se previene que nadie haga pagos a dicho Sr. Martín Milla; bajo apercibimiento de tenerles por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario administrador D. Ricardo Díaz Merry Iñiguez, con domicilio en la calle de Velázquez, número 20, de esta capital, o a los síndicos, luego que fueren nombrados.

Dado en Madrid a 22 de Agosto de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.  
El Juez, José González Llana.

X—4466

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don José López Ardiz, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Parcela de terreno, situada en la calle de Mateo García (G.), señalada hoy con el número 7, término municipal de Vicálvaro, cercada toda ella de tapia de ladrillo. Linda: al Oeste o fachada principal por donde tiene su entrada, con dicha calle de Mateo García, en línea de catorce metros; al Sur o derecha, entrando, con el lote número 121, en línea de treinta metros; al Norte o izquierda, con el lote número 117, en línea de treinta metros, y al Este o testero, con el lote número 518, en línea de cuatro metros y con el número 120, en otra de diez metros. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos nueve pies con cincuenta décimas de pie, también cuadrados. Dentro de la expresada superficie ha construido el Sr. López Ardiz, de nueva planta, un hotel que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, y consta de planta baja distribuida en recibimiento, comedor, cocina, gabinete, cuatro dormitorios y W. C. En la parte posterior o sea en los linderos Sur y Norte existen dos pabellones, también de nueva planta, que ocupan cada uno de ellos sesenta metros, setenta y cinco decímetros, con viviendas para cuatro inquilinos. El resto de la total superficie está destinado a jardín, paso a dichos pabellones y patio.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de Octubre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—4465

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos que sigue el Procurador D. Ruperto Alcúa y Murillo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Manuela López y López y D. Martín Díez López, continuados hoy contra el actual dueño de la finca hipotecada, a que después se hará mención, D. Francisco Santamaría Asenjo, sobre secuestro, posesión interina y venta de la referida finca, hipotecada en garantía de un préstamo de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca.—En Madrid.—Una casa en esta capital, calle de Cartagena, número 17, en el barrio de la Prosperidad. Registro de la Propiedad del Norte; linda: por Mediodía, con la calle de Cartagena, por donde tiene su fachada, en una longitud de trece metros veinte centímetros; por Poniente, o medianería izquierda, con terreno de doña Marcelina Martín y Valencia, en una línea recta de dieciséis metros veinticinco centímetros, la cual forma ángulo recto con la anterior; por Norte o testero, con hotel número 4 de la calle de Zabaleta, propiedad de la mencionada doña Marcelina y solar número 3 de la calle Constancia, propiedad de doña Plácida Angulo, midiendo una línea quebrada de tres rectas, que, respectivamente, tienen de longitud ocho metros quince centímetros, un metro noventa centímetros y cinco metros diez centímetros, formando la primera con su anterior, o sea la segunda descrita, ángulo obtuso, saliente; la segunda de estas tres con la primera de ella ángulo recto saliente y la tercera con la segunda otro ángulo recto entrante, y por Levante o medianería derecha, linda con casa hotel de D. Mariano Bautista Dender en otra línea recta de diez y ocho metros sesenta y cuatro centímetros, formando ángulo saliente con la tercera línea de las de testero y cerrando el perímetro con la primera de partida o de fachada, la cual forma a su vez con esta ángulo recto. El perímetro descrito es un polígono irregular de seis lados, que comprenden una superficie plana de doscientos treinta y dos metros cuadrados con noventa y un decímetros y veintisiete centímetros, equi-

valentes a tres mil pies cuadrados. Dicha superficie se halla ocupada por una casa habitación y constaba de planta baja y principal con sótanos y repartida en tres crujías y corral o patio de luces; las primeras se distribuyeron en dos viviendas por planta baja en cada uno de esos pisos, que consta de seis y siete piezas, respectivamente, portal y escaleras, y actualmente, por consecuencia de obras en ella, consta de sótanos en primera crujía y cuatro plantas o pisos y patio al testero.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ochenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la mencionada cantidad fijada como tipo.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—4473

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador D. Gregorio Francisco Gervás, en nombre de doña María Carrión Abril, contra D. Leopoldo de Castro Sardiña, sobre pago de noventa y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una dehesa, tierra montuosa, de labor y pasto, en el Pintado y Curación del Valle, término de Cazalla, de cabida de 1.000 fanegas no mensuradas, equivalentes a 643 hectáreas, 95 áreas y 74 centiáreas; lindante: al Sur

y Oeste, el río Viar, una colada o vereda en toda su longitud para paso de ganado; Este, Barranco de la Jadrada, y Norte, Arroyo del Valle Bajo y Monjonera, que divide los tohales de ella, de los Sres. Calderón, al Arroyo en línea recta, que bajo del Cerro de la Negra o Jadraga y con parte restante de la que procedía esta finca, que fue propiedad de la Sociedad Unión Agrícola.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, y en el de igual clase de Cazalla de la Sierra, se ha señalado el día 2 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado a que concurrían para tomar parte en dicho acto el 10 por 100 de la cantidad de noventa y siete mil quinientas pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y el título de propiedad de la referida finca, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 25 de Septiembre de 1934.—Ante mí, Nicolás Cortés.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X—4471

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy a solicitud del industrial D. Francisco Pastor Pérez, se ha tenido por solicitada por éste la declaración del estado de suspensión de pagos, y se hace público a los fines que preceptúa el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Madrid.

Madrid, 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., Ricardo Alemany. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—4461

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Teodosio Herrera Malaguilla, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se sacan



a la venta, por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

En Fernán Caballero.—Primera. Tierra llamada Calizo, de cabida cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas; lindante: al Norte, con Juana Crespo; Saliente y Mediodía, Dario Crespo, y Oeste, Pedro Velasco. Antes lindaba: al Norte y Poniente, el Monte, y al Mediodía, Agapito Crespo Vera, y al Sur, Petra Dorado.

Segunda. Un majuelo al sitio llamado Descepado, que contiene seis mil cuarenta y cuatro vides en tres fanegas y nueve celemines de tierra, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y un áreas, cuarenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con el camino de Daimiel; Saliente, con parte de D. Juan Herrera, y Poniente, con herederos de D. Joaquín Almagro, y Sur, con parte de D. Victoriano Herrera.

Tercera. Un pedazo de tierra al sitio del Descepado, llamado Pleito, de cabida tres hectáreas, noventa y siete áreas, dieciocho centiáreas, según el título, y cuatro hectáreas, cincuenta áreas y setenta y siete centiáreas, según la inscripción catastral; linda: al Norte, con Alberto Marín y Jerónimo Buigas; Saliente, con Victoriano Herrera, Santos Burgos, Nicolasa Dorado y Aurora Herrera; Sur, camino de las viñas, y Oeste, Florentino Ruiz, Amalio Vera, Rosalía Ruiz, Antonio Ruiz, Adela Dorado y Alberto Marín.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Ciudad Real el día 23 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las referidas fincas salen a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas la primera, igual suma por la segunda, y dos mil quinientas pesetas por la tercera, precio convenido por las partes en la escritura base de este procedimiento.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. El precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación; y

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., Ricardo

Alemay.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—4462

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE SANTANDER

Don Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander.

Por el presente edicto se hace saber: Que en las diligencias de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad D. Sinfiriano Ródenas Arce, se dictó auto, cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

“Auto.—Santander, distrito del Oeste a 24 de Septiembre de 1934.

El Sr. D. Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Oeste, de Santander, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se aprueba el convenio propuesto por el acreedor Foz y Compañía, de Barcelona, que modificando el propuesto por el deudor, ha recibido las adhesiones manifestadas en forma auténtica por los acreedores de la Sociedad Comercial Sinfiriano Ródenas y que se detalla debidamente en cada una de dichas adhesiones obrantes en este Juzgado, mandando a los interesados estar y pasar por él, sin perjuicio de los derechos que posean algunos acreedores concedidos por la ley de 26 de Julio de 1922.

Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución con los demás datos necesarios en el *Boletín Oficial* de la provincia, *GACETA DE MADRID* y demás sitios de costumbre con el fin de que se llegue a conocimiento legal de los interesados. Librense igualmente los oportunos mandamientos y oficios necesarios al Registro Mercantil y de la Propiedad y demás centros a quienes se comunicó el acuerdo y en un principio tomado por este Juzgado para la eficacia de la ley especial ya mencionada.

Lo decretó y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Dionisio Mazorra.—Ante mí, Luis Escobio A.”

La proposición de convenio a que se refiere la expresada parte dispositiva del auto preinserto, es del siguiente tenor:

“Convenio.—Primero. Don Sinfiriano Ródenas Arce, por medio de la Comisión de acreedores que se dirá, procederá a la liquidación de los bienes que constituyen el activo que figura en el balance definitivo de fecha 28 de Marzo último, unido al expediente de suspensión de pagos que arroja pesetas 3.661.937,79, deducido el movimiento habido hasta el día de la fecha en cada una de las cuentas corrientes que los constituyen para que, con su producto, pueda hacer pago de las obligaciones contraídas, que no son otras que las que figuran en las listas definitivas de acreedores presentadas por los interventores de fecha 12 de Junio último, unida del mismo modo a los autos del indicado expediente.

Segundo. Para efectuar la mencionada liquidación, la Comisión aludida

se incautará de los bienes que constituyen el indicado activo, procediendo a su realización en la forma que considere más necesaria y conveniente a los intereses de todos. Para ello, el Sr. Ródenas concede las más amplias facultades a la referida Comisión y acepta el resultado de la misma, de igual modo que la aceptan los acreedores.

Tercero. Con el producto que se obtenga en la liquidación del referido activo se satisfará ante todo y en primer lugar:

A) Los gastos de conservación y liquidación de los bienes de dicho activo, para lo cual podrá valerse la Comisión de todos aquellos medios que considere necesarios para llevarla a buen fin, tanto en el orden comercial como en el jurídico.

B) Los gastos judiciales y extrajudiciales que se han producido durante la tramitación del expediente de suspensión de pagos, incluso los devengados por los Letrados que han intervenido en la gestión de este convenio.

C) El pago íntegro de los créditos que figuran en el grupo F, de derecho de abstención, de la lista referida anteriormente de fecha 12 de Junio último.

D) El sobrante, después de los pagos expresados en los apartados anteriores, los repartirá a prorrata de los créditos que figuran en el grupo A, de sin derecho a abstención, como saldo total de su pasivo.

Cuarto. A la mencionada liquidación deberá procederse total o parcialmente, en más o menos tiempo, según lo aconseje la conveniencia de las ofertas que se le hagan, previa valoración por peritos o técnicos o entendidos en la materia.

Quinto. Para llevar a cumplimiento lo establecido en el presente convenio, D. Sinfiriano Ródenas Arce se compromete a otorgar a favor de las personas que componen la Comisión la correspondiente escritura de mandato con todas las facultades que se estipulan en este convenio, sin que este mandato pueda ser revocado nunca, salvo renuncia expresa y por escrito de la Comisión que se alude.

Sexto. Los acreedores confieren su representación y, por tanto, nombran para formar la repetida Comisión a D. Enrique Ruiz Castelló, cesionario de la Sociedad Comercial Española; D. Alfonso Pedro Armiñana, cesionario de la firma Antonio Latorre; don Sebastián Colón Borrell, cesionario de las firmas Martorell Janer y Boixeda, Andrés Casaus y Compañía y Sederías Puig Garcereny, S. A.

Séptimo. Cualquier duda o diferencia que surgiese en la interpretación o cumplimiento del presente convenio se someten, desde ahora, tanto el señor Ródenas como los acreedores a la resolución que puedan adoptar sobre aquella, la nombrada Comisión.”

Y para que tenga lugar lo acordado en el auto, cuya parte pertinente se ha transcrito precedentemente se libra el presente en Santander, a 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Escobio.—El Juez, Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos.

X—4467



# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Plantilla definitiva de los Ingenieros que componen la general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, totalizada en 31 de Diciembre de 1933.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA			SERVICIOS RECONOCIDOS						DESTINO	OBSERVACIONES	
		DE NACIMIENTO			EN LA CLASE			AL CUERPO					
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INDUSTRIA												
»	D. Eusebio Martí Lamich.....	14	12	1885	1	»	»	24	9	25	Consejo de Industria.....		
	PRESIDENTES DE SECCIÓN												
»	D. José Montes Carzón.....	24	9	1884	1	»	»	21	2	17	Consejo de Industria.....	Cargos a los que se asciende por elección en tres turnos: de antigüedad entre Ingenieros Jefes de primera clase o en propiedad, de mérito en el Cuerpo por concurso-oposición y de mérito en la industria privada por concurso-oposición.	
»	Silvio Rahola Pognau.....	18	12	1859	1	»	»	1	»	3	Idem de Id. ....		
»	D. (Falta designarlo entre los Inspectores generales Consejeros.)												
	INSPECTORES GENERALES CONSEJEROS												
»	D. Jaime Petit Renóm.....	30	10	1867	1	3	»	37	4	13	Consejo de Industria.....	Cargos a proveer por concurso-oposición entre Ingenieros Jefes.	
»	Luis Carretero Nieva.....	21	6	1879	1	5	23	27	1	24	Idem de Id. ....		
»	Manuel Malo de Molina y Pico.....	10	10	1873	1	5	18	32	6	13	Idem de Id. ....		
»	Carlos E. Montañés y Criquillón.....	18	11	1877	1	»	3	1	»	3	Idem de Id. ....		
»	Celestino Archanco Pano.....	10	5	1887	1	»	2	20	9	27	Idem de Id. ....		
»	Carlos Lafite Martínez.....	12	11	1883	»	»	»	»	»	»	Idem de Id. ....		
	INSPECTORES GENERALES AGREGADOS												
»	No nombrados.....												
	INSPECTORES GENERALES												
1	D. José F. Solórzano y Freire.....	22	12	1867	»	4	26	41	»	15	Jefatura de La Coruña (Jefe).	»	
2	Francisco López Cuquejo.....	2	11	1868	»	4	26	39	4	28	Idem de Pontevedra.....	»	
3	José González March.....	18	11	1871	»	4	26	39	2	29	Idem de La Coruña.....	»	
	INGENIEROS JEFES DE PRIMERA CLASE												
1	D. Valentín Franco Bonítez.....	20	2	1873	2	1	»	37	2	23	Jefatura de Sevilla.....	»	
2	Manuel Cabedo Ballaster.....	7	7	1879	2	1	3	35	9	17	Idem de Valencia.....	»	

3	Miguel Quiñanadí Machimbarrena.....	24	—	6	—	1877	1	—	11	—	5	32	—	6	—	23
4	José Bosch Santos.....	12	—	1	—	1808	1	—	11	—	2	32	—	6	—	16
5	José María Pagés Moret.....	22	—	5	—	1868	1	—	8	—	12	32	—	6	—	5
6	José Mestres Borrrell.....	22	—	11	—	1870	1	—	7	—	28	32	—	6	—	5
7	José Morillo Farfán.....	14	—	4	—	1970	1	—	2	—	18	32	—	3	—	18
8	Trinidad Arnaldo Jordana.....	3	—	7	—	1867	»	—	4	—	26	32	—	3	—	12
9	José Cort Merita.....	2	—	2	—	1869	»	—	4	—	20	32	—	»	—	20
10	Carlos Vila de la Vega.....	15	—	8	—	1872	»	—	4	—	28	31	—	8	—	13
11	José March Torres.....	9	—	12	—	1880	»	—	4	—	26	29	—	4	—	27
12	José García Faria.....	29	—	1	—	1874	»	—	4	—	26	29	—	4	—	2
13	José Sancho Rausell.....	30	—	10	—	1874	»	—	4	—	26	28	—	10	—	26
14	Pedro Ramón Saura.....	5	—	9	—	1868	»	—	4	—	26	28	—	8	—	21
15	José María Lasarte Pessino.....	11	—	2	—	1868	»	—	4	—	26	28	—	7	—	29
16	Vicente Reig Genovés.....	5	—	5	—	1875	»	—	4	—	26	28	—	6	—	3

INGENIEROS JEFES DE SEGUNDA CLASE

D.	Angel Rodríguez Ruiz.....	13	—	10	—	1879	1	—	11	—	5	28	—	2	—	24
1	Juan G. García Gutiérrez.....	28	—	5	—	1878	1	—	11	—	3	27	—	11	—	4
2	Rafael Lafuillade Aldecoa.....	14	—	11	—	1879	1	—	10	—	26	27	—	10	—	29
3	Juan de Zabala y Arellano.....	19	—	2	—	1882	1	—	9	—	20	27	—	10	—	15
4	Manuel Ferrándiz Nacher.....	25	—	11	—	1870	1	—	7	—	18	27	—	1	—	1
5	Julián González de Suso.....	13	—	3	—	1880	1	—	6	—	21	26	—	10	—	23
6	Juan del Castillo Díaz.....	8	—	1	—	1882	1	—	6	—	21	26	—	10	—	7
7	Blas Cánovas Hernández.....	21	—	10	—	1881	1	—	6	—	21	26	—	9	—	2
8	Francisco Rosique Manzano.....	3	—	4	—	1877	1	—	5	—	23	26	—	8	—	12
9	José Barreras Massó.....	27	—	2	—	1867	1	—	5	—	18	26	—	6	—	11
10	Pedro García Berdoy.....	17	—	5	—	1881	1	—	1	—	20	26	—	2	—	28
11	Mariano López Sánchez-Solis.....	24	—	4	—	1882	»	—	9	—	22	26	—	2	—	28
12	Manuel Prieto Peláez.....	15	—	10	—	1870	»	—	9	—	27	26	—	2	—	15
13	José Balget Serra.....	4	—	8	—	1874	»	—	4	—	26	26	—	2	—	14
14	José María Salard Menéndez-Arango.....	6	—	1	—	1873	»	—	4	—	26	26	—	1	—	15
15	Francisco J. Osés Clarés.....	17	—	4	—	1883	»	—	4	—	26	25	—	11	—	6
16	Julio de Castro Pascual.....	19	—	1	—	1874	»	—	4	—	26	25	—	9	—	23
17	Miguel Balcells Massó.....	3	—	6	—	1872	»	—	4	—	26	25	—	9	—	1
18	Luis Rodríguez Navas.....	23	—	6	—	1980	»	—	4	—	26	25	—	7	—	21
19	Casto Pérez Burguete.....	3	—	11	—	1881	»	—	4	—	26	25	—	6	—	19
20	Justo Colonges Echazarreta.....	13	—	10	—	1887	»	—	4	—	26	25	—	2	—	13
21	Demetrio Alonso Tadeo.....	22	—	12	—	1872	»	—	4	—	26	24	—	11	—	16
22	Antonio Ruiz del Castillo.....	22	—	3	—	1879	»	—	4	—	26	24	—	5	—	23
23	Nicasio Navascués de la Sota.....	15	—	5	—	1884	»	—	4	—	26	23	—	8	—	1
24	Alfonso Segura Sánchez.....	10	—	11	—	1885	»	—	4	—	26	23	—	5	—	22
25	Luis Anduiza Alcalde.....	3	—	3	—	1890	»	—	4	—	26	23	—	5	—	16
26	Rogelio Martínez Tejero.....	15	—	8	—	1876	»	—	4	—	26	23	—	4	—	12
27	Emilio López Martínez.....	30	—	5	—	1882	1	—	8	—	15	23	—	2	—	17

INGENIEROS JEFES DE TERCERA CLASE

D.	Luis Fernández García Quirós.....	27	—	8	—	1882	2	—	»	—	5	23	—	»	—	29
1	Francisco de las Cuevas Rey.....	22	—	8	—	1886	»	—	9	—	22	23	—	»	—	11
2	Félix Salinas Pobés.....	30	—	1	—	1880	1	—	11	—	18	21	—	11	—	24
3	Luis Balari Iglesias.....	25	—	4	—	1878	1	—	11	—	5	21	—	10	—	4
4	Manuel Fernández Nieto.....	5	—	11	—	1883	1	—	11	—	2	21	—	9	—	21
5	Rafael Sánchez de León Monforte.....	7	—	10	—	1883	1	—	11	—	»	21	—	8	—	13
6	Luis Bahol Parelló.....	12	—	2	—	1868	1	—	10	—	26	21	—	7	—	21
7	Félix Gómez Escolar.....	14	—	9	—	1885	1	—	9	—	20	21	—	6	—	6
8	Jaime Martorell Portas.....	10	—	8	—	1884	1	—	8	—	9	21	—	2	—	18
9	José Montes Garzón.....	24	—	9	—	1884	1	—	8	—	9	21	—	2	—	17

Excedente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefatura de Málaga (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Tarragona (idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Barcelona (idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Lérida (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Lugo (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Cádiz (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de id.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Excedente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefatura de Santander (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Guipúzcoa (idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Excedente (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefatura de Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Vizcaya (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Excedente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefatura de Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Madrid (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Córdoba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Murcia (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Palencia (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Orense.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Consejo de Industria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jefatura de Madrid (asimila- do).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Alava (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Pontevedra (idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Alicante (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Zaragoza (asimila- do).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Madrid (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Valencia (idem).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Vizcaya (asimilado).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Zaragoza (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Málaga.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Jefatura de Oviedo (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Navarra (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Albacete (Jefe).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Valencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Logroño (Jefe).....	»	»	»	»	»											

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO			SERVICIOS RECONOCIDOS						DESTINO	OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año	EN LA CLASE			AL CUERPO				
					Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días		
10	D. Juan Santandreu Averly.....	14	7	1887	1	7	28	21	2	13	Jefatura de Barcelona.....	»
»	Antonio Rodríguez Guerra.....	1	12	1886	1	7	27	21	1	»	Excedente.....	»
»	Celestino Archano Pano.....	19	5	1887	1	7	21	20	9	27	Idem.....	»
11	Mariano de las Peñas Mesquí.....	28	5	1888	1	1	20	20	5	17	Jefatura de Madrid.....	»
12	Manuel Merino Gastejón.....	25	2	1885	1	7	4	20	4	26	Idem de Córdoba (asimilado).....	»
»	Luis Camps Curt.....	8	4	1876	1	6	21	20	2	5	Excedente.....	»
13	Leandro Sequeros Olmedo.....	6	1	1886	1	6	21	19	11	23	Jefatura de Sevilla (Jefe).....	»
14	Buenaventura Solá Andreu.....	12	4	1874	1	6	21	19	10	29	Idem de Madrid.....	»
»	Rafael Amatrain Martínez.....	14	10	1884	1	6	21	19	9	»	Excedente.....	»
»	Fernando Reyes Garrido.....	30	6	1877	1	6	21	19	8	25	Idem.....	»
15	Daniel Marcos Moreno.....	21	7	1873	1	6	21	19	8	13	Jefatura de Zamora (asimila- do).....	»
»	Ezequiel Murrieta de las Casas.....	21	7	1873	1	6	21	19	8	3	Excedente.....	»
16	Luis López de Marla Castells.....	11	5	1887	1	5	23	19	7	18	Jefatura de Guadalajara (Jefe).....	»
17	Pellegrino Mayo Surio.....	31	3	1886	1	5	18	19	7	7	Idem de Granada (Idem).....	»
»	Guillermo Dávalos Tallad.....	24	10	1873	1	5	18	19	6	10	Excedente.....	»
18	Jesús C. Canga Fernández.....	2	2	1883	1	3	24	19	6	7	Jefatura de Oviedo.....	»
19	Efrén Bertrán Aleixandre.....	10	2	1888	1	2	4	19	4	22	Idem de Valencia.....	»
20	Miguel Martínez de Septién.....	3	3	1876	»	8	27	19	4	13	Idem de Madrid.....	»
»	Rafael Sáenz-Díez Yáñez.....	»	»	»	»	8	11	19	2	3	Excedente (asimilado).....	»
»	Luis Brquieia Zabaleta.....	31	12	1882	»	8	11	19	1	14	Excedente.....	»
21	Jesús Barreiro Zabala.....	21	1	1861	»	4	26	18	9	26	Jefatura de Vizcaya.....	»
22	Miguel Boyra Maté.....	19	10	1882	»	4	26	18	9	26	Idem de Huelva (Jefe).....	»
23	Angel Méndez Orbeagoza.....	2	10	1881	»	4	26	18	8	26	Idem de Jaén (Idem).....	»
»	Enrique Claret Fabregas.....	22	10	1874	»	4	26	18	8	11	Excedente.....	»
24	Marcelino Diego Cendoya.....	2	8	1885	»	4	26	18	6	26	Jefatura de Vizcaya.....	»
25	Diego López Cubero.....	1	1	1883	»	4	26	18	3	3	Idem de Madrid.....	»
26	Lucas Fernández Tapia.....	18	10	1886	»	4	26	18	2	20	Idem de Salamanca (Jefe).....	»
27	Barcelomé Corominas Viader.....	29	4	1867	»	4	26	18	1	17	Idem de Madrid.....	»
28	Antonio Grancha Baisaull.....	3	3	1885	»	4	26	18	»	26	»	»
29	Félix Anglada Salinas.....	18	10	1881	»	4	26	18	»	2	Jefatura de Barcelona.....	»
30	Antonio Martínez Moll.....	9	9	1881	»	4	26	18	»	1	Idem de Id.....	»
31	Guzmán de la Vega Revuelta.....	8	5	1875	»	4	26	17	7	9	Idem de Burgos (Jefe).....	»
32	Gustavo Abisanda Albu.....	22	10	1887	»	4	26	17	6	22	Idem de Murcia.....	»
33	Juan Pascual del Pobil.....	3	6	1885	»	4	26	17	5	25	Dirección general de Indus- tria.....	»
34	Santiago Artinche Arvizaga.....	14	5	1881	»	4	26	17	2	4	Jefatura de Vizcaya.....	»
35	Vicente Vila Moreno.....	3	2	1881	»	4	26	17	»	26	Idem de Valencia.....	»
36	Vicente Pérez de la Puente.....	2	8	1880	1	5	23	16	8	23	Idem de Valladolid (Jefe).....	»
INGENIEROS PRIMEROS												
1	D. Antonio Giralda Palés.....	20	5	1883	1	5	18	16	8	20	Jefatura de S. C. de Tenerife.....	»
2	José Sarti Viguer.....	28	2	1891	1	3	24	16	8	18	Idem de Valencia.....	»
3	Luis Nieto Antón.....	3	3	1886	»	10	6	16	7	21	Idem de Valladolid.....	»
»	Luis Maura Nadal.....	12	1	1889	»	9	22	16	6	15	Excedente.....	»
4	Manuel A. Campuzano y Orduña.....	10	11	1882	»	9	22	16	5	22	Jefatura de Vizcaya.....	»
5	Joaquín Pagés Gómez.....	4	9	1881	»	8	27	16	4	1	Idem de Córdoba (Jefe).....	»
6	José Morán García.....	27	2	1879	»	8	11	16	3	14	Idem de Madrid.....	»
7	Pedro Haçar Solana.....	25	5	1885	»	8	15	16	2	20	Idem de Badajoz (Jefe).....	»
8	Pedro F. Tarragó Pons.....	16	4	1883	»	4	26	16	1	11	Idem de Murcia (Idem).....	»
9	José Auban Aguilera.....	21	8	1875	»	4	26	15	8	20	Idem de Castellón.....	»

10	Narciso Masoller Ibarra.....	7 — 10 — 1871	» — 4 — 26	15 — 8 — 13	Idem de Barcelona .....
11	Pablo Beñer Niguel.....	8 — 11 — 1883	» — 4 — 26	15 — 7 — 4	Idem de Guipúzcoa (asimila- do) .....
12	Carlos Díaz Serrano.....	18 — 9 — 1882	» — 4 — 26	15 — 6 — 15	Idem de Sevilla .....
13	Manuel González Cabrera.....	8 — 12 — 1884	» — 4 — 26	15 — 3 — 19	Idem de Las Palmas .....
14	Enime Ordás Pagés.....	28 — 9 — 1883	» — 4 — 26	15 — 2 — 26	Idem de Gerona .....
15	Daniel Lafille Martínez.....	25 — 8 — 1888	» — 4 — 26	15 — 2 — 8	Idem de Guipúzcoa .....
16	Eduardo Garbayo Ribot.....	5 — 1 — 1880	» — 4 — 26	15 — 2 — 6	Idem de Madrid .....
17	Luis Cot Font.....	19 — 12 — 1876	» — 4 — 26	15 — 2 — »	Idem de Barcelona .....
»	José A. Rodés Gilot.....	21 — 3 — 1882	» — 4 — 26	15 — 2 — »	Excedente .....
18	Ellas López de Ulivarri.....	4 — 6 — 1880	» — 4 — 26	15 — 1 — 11	Jefatura de Alava (Jefe).....
10	Pablo Escobar Maestro.....	28 — 1 — 1874	» — 4 — 26	14 — 11 — 24	Idem de Lago (Idem).....
»	Rafael Gil Grávalos.....	20 — 10 — 1886	» — 4 — 26	14 — 6 — 11	Excedente .....
20	Juan de la Cruz Cuadrada.....	19 — 4 — 1875	» — 4 — 26	14 — 5 — 25	Jefatura de Tarragona.....
21	Fernando Ayerly Lassalle.....	23 — 10 — 1875	» — 4 — 26	11 — 3 — 15	Idem de Madrid .....
22	José Vidal Ramos.....	6 — 12 — 1882	» — 4 — 26	13 — 5 — »	Idem de Alicante .....
<i>Incorporado.</i>					
»	D. Victoriano Terrano Lafuente.....	15 — 5 — 1883	» — » — »	3 — » — »	Al servicio de la Dirección ge- neral de Sanidad .....
<b>INSPECTORES SEGUNDOS</b>					
1	D. Luis Arana y Garamendi.....	3 — 9 — 1877	1 — 10 — 26	13 — 2 — 6	Jefatura de Pontevedra (Jefe).....
2	Sixto Ocampo Redondo.....	3 — 5 — 1883	1 — 9 — 20	12 — 11 — 10	Idem de Barcelona .....
3	Santiago Bergareche Arechaga.....	14 — 4 — 1880	1 — 8 — 9	12 — 8 — 29	Idem de Guipúzcoa .....
4	Antonio de Salas y de Miláns.....	14 — 9 — 1878	1 — 8 — 9	12 — 7 — 28	Idem de Barcelona .....
5	Santiago Fernández Arehe.....	23 — 2 — 1890	1 — 8 — 0	12 — 7 — 14	Idem de Santander .....
»	Marcelino Pábruges Suñer.....	24 — 9 — 1875	1 — 8 — 9	12 — 4 — »	Excedente .....
6	Fulgencio Pérez Cascales.....	27 — 11 — 1892	1 — 8 — 9	12 — 2 — 29	Jefatura de Almería (Jefe)....
7	Alejandro Pons Fibla.....	3 — 3 — 1877	1 — 8 — 2	12 — » — 10	Idem de Barcelona .....
8	Manuel Durán Candalija.....	17 — 7 — 1883	1 — 8 — 2	11 — 11 — 18	Idem de Madrid .....
9	Pío Vauteren Hilario.....	18 — 9 — 1886	1 — 7 — 28	11 — 11 — 10	Idem de Valencia .....
10	Federico Domenech Muñoz.....	17 — 8 — 1887	1 — 7 — 27	11 — 10 — 6	Idem de Id .....
11	Carlos Vierna Serna.....	13 — 2 — 1882	1 — 7 — 21	11 — 8 — 20	Idem de Santander .....
12	Pedro Calvo Calvo.....	18 — 1 — 1892	1 — 7 — 4	11 — 6 — »	Dirección general de Indus- tria .....
13	Enrique Mellado Lafuente.....	23 — 2 — 1885	1 — 7 — »	11 — 6 — »	Idem de Id .....
14	Mariano Zaforteza Villalonga.....	24 — 2 — 1892	1 — 6 — 28	11 — 3 — 9	Jefatura de Baleares (asimi- lado) .....
15	Ramón Companys Jover.....	26 — 11 — 1896	1 — 6 — 21	11 — 3 — 4	Idem de Barcelona .....
»	Eugenio Roca Roberto.....	18 — 8 — 1875	1 — 6 — 21	11 — 2 — 13	Excedente .....
10	Antonio Martín Santos.....	21 — 5 — 1877	1 — 6 — 21	11 — 1 — 19	Jefatura de León (Jefe).....
»	Eduardo Parodi Rosas.....	7 — 4 — 1880	1 — 6 — 21	11 — » — 25	Excedente .....
»	Mariano Galén Martín.....	1 — 1 — 1881	1 — 6 — 21	10 — 11 — 5	Idem .....
17	Manuel Cánovas Hernández.....	14 — 11 — 1885	1 — 6 — 21	10 — 9 — 9	Jefatura de Murcia.....
»	Mariano Fortosa Prados.....	13 — 1 — 1881	1 — 6 — 21	10 — 8 — 19	Excedente .....
18	Manuel Velasco de Pando.....	24 — 4 — 1888	1 — 6 — 1	10 — 7 — 9	Jefatura de Ciudad Real (Je- fe) .....
10	Eugenio Escriche Mantilla.....	12 — 9 — 1892	1 — 5 — 23	10 — 6 — 15	Idem de Barcelona .....
20	Alfonso Cort Boll.....	31 — 1 — 1897	1 — 5 — 18	10 — 6 — 7	Idem de Alicante .....
»	José de la Muela Alarcón.....	18 — 9 — 1885	1 — 4 — 2	10 — 5 — 21	Excedente .....
»	Alfredo Barba Hernández.....	31 — 3 — 1885	1 — 4 — 2	10 — 4 — 28	Idem .....
21	Victor Arana Gaiztarro.....	5 — 3 — 1885	1 — 4 — 2	10 — 4 — »	Jefatura de Guipúzcoa .....
22	Julio Castellano de la Pedraja.....	18 — 1 — 1875	1 — » — 22	9 — 11 — 10	Dirección general de Indus- tria .....
23	Manuel de la Cerra Lamuño.....	15 — 5 — 1883	1 — 3 — 24	9 — 10 — 21	Jefatura de Oviedo.....
24	Juan Gómez Miralles.....	5 — 5 — 1890	1 — 2 — 2	9 — 6 — 26	Dirección general de Indus- tria .....
25	Antonio Bravo Bravo.....	22 — 4 — 1892	1 — 1 — 20	9 — 6 — 15	Jefatura de Guadalajara (asim- llado) .....

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA			SERVICIOS RECONOCIDOS						DESTINO	OBSERVACIONES
		DE NACIMIENTO			EN LA CLASE			AL CUERPO				
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
26	D. Alfredo Arlandis Durá.....	26	9	1891	»	0	22	9	2	24	Dirección general de Industria.....	»
27	Manuel González Carbajal.....	21	3	1885	»	8	27	9	1	21	Consejo de Industria.....	»
»	Félix Elías Núñez.....	24	5	1884	»	8	11	9	1	18	Excedente.....	»
28	Sergio Indurain Echandi.....	7	10	1886	»	8	11	9	1	17	Jefatura de Guipúzcoa.....	»
29	Eduardo Requena Papl.....	9	12	1891	»	6	23	9	1	13	Dirección general de Industria.....	»
30	Rafael Eraso Betelú.....	7	7	1883	»	6	15	9	1	12	Jefatura de Córdoba.....	»
31	Enrique Castro de la Peña.....	3	4	1881	»	4	26	9	1	11	Idem de Ceuta (Jefe).....	»
32	Vicente Añón Morena.....	21	4	1880	»	4	26	7	»	20	Consejo de Industria.....	»
33	José María Mestres Aragons.....	22	0	1901	»	4	26	7	»	15	Jefatura de Barcelona.....	»
34	Julio Adaro Ferradillos.....	27	6	1886	»	4	26	6	9	»	Dirección general de Industria.....	»
35	Enrique Gil Grávalos.....	15	7	1901	»	4	26	6	»	22	Idem.....	»
»	Luis Badías Aznar.....	14	2	1895	»	4	26	5	11	28	Excedente.....	»
36	Julio Paredes Padín.....	17	4	1883	»	4	26	4	»	26	Jefatura de Sevilla.....	»
37	Ricardo Calvo Martínez.....	7	9	1883	»	4	26	3	9	16	Dirección general de Industria.....	»
»	Victoriano Serrano Lafuente.....	15	5	1883	»	»	»	3	»	»	Excedente; al servicio de la Dirección general de Sanidad.....	»
»	Mariano Buyo Estúa.....	27	7	1886	»	4	26	2	4	»	Excedente.....	»
38	Julio Domínguez Arenal.....	20	12	1883	»	4	26	2	1	»	Jefatura de Toledo.....	»
»	Miguel Martín García Vuro.....	6	7	1888	»	4	26	2	1	»	Excedente.....	»
39	Ramón Soteras Cullá.....	24	12	1890	»	4	26	2	1	»	Jefatura de Sevilla.....	»
40	Paulino Cuervas Díaz de Quijano.....	17	3	1886	»	4	26	2	1	»	Idem de Albacete.....	»
41	Miguel Torres Muchol.....	23	9	1888	»	4	26	2	1	»	Idem de Castellón (Jefe).....	»
42	Rafael García Royuela.....	16	10	1894	»	4	26	2	1	»	Dirección general de Industria.....	»
43	Isidro Millas Prendergast.....	16	8	1903	»	4	26	2	1	»	Idem.....	»
44	Ramón Ferrer Galdiano.....	9	10	1887	»	4	26	2	1	»	Consejo de Industria.....	»
45	Rafael Guillén Bastos.....	16	9	1898	»	»	»	2	1	»	Idem.....	»
<i>Cesante.</i>												
1	D. Casimiro del Sollar Martínez.....	7	1	1884	»	»	»	10	3	28	»	»
INGENIEROS TERCEROS												
1	D. Fernando Bances de Medrano.....	10	9	1901	2	1	»	2	1	»	Consejo de Industria.....	»
2	José García Usano.....	19	8	1906	2	1	»	2	1	»	Idem.....	»
3	Juan Juárez Martín.....	7	7	1883	2	1	»	2	1	»	Jefatura de Segovia (Jefe).....	»
4	Luis Iparraguirre de la Cueva.....	27	1	1905	2	1	»	2	1	»	Idem de Pontevedra.....	»
5	Arturo López González.....	24	5	1886	2	1	»	2	1	»	Consejo de Industria.....	»
6	José Alcántara Rublo.....	22	8	1904	2	1	»	2	1	»	Jefatura de León.....	»
7	José Bosch Millares.....	17	9	1903	2	1	»	2	1	»	Idem de Las Palmas.....	»
8	Francisco Zuvillaga Picó.....	30	4	1904	2	1	»	2	1	»	Idem de Guipúzcoa.....	»
9	Salustio Soler Alvarado.....	11	8	1903	2	1	»	2	1	»	Idem de Valencia.....	»
10	Lorenzo Irusta Aguirre.....	10	8	1892	2	1	»	2	1	»	Idem de Oviedo.....	»
11	Luis García Roco.....	23	10	1900	2	1	»	2	1	»	Idem de Málaga.....	»
12	Jaime Fernández Castañeda.....	24	1	1904	2	1	»	2	1	»	Idem de La Coruña.....	»





Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA			SERVICIOS RECONOCIDOS						DESTINO	OBSERVACIONES						
		DE NACIMIENTO			EN LA CLASE			AL CUERPO										
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días								
9	D. Alberto O'Connor Latil.....	15	—	6	—	1902	»	—	4	—	24	»	—	4	—	24	Excedente .....	»
08	Antonio Roldán Paralejo.....	13	—	1	—	1897	»	—	4	—	24	»	—	4	—	24	Jefatura de Madrid (interino).	»
69	Gabriel Remón Padreny.....	1	—	3	—	1902	»	—	4	—	24	»	—	4	—	24	Idem de Zaragoza (idem).....	»
70	Aurelio Martínez Mediero.....	29	—	5	—	1901	»	—	4	—	24	»	—	4	—	24	Idem de Sevilla (idem).....	»
71	José Pérez Avendaño.....	29	—	8	—	1908	»	—	4	—	24	»	—	4	—	24	Idem de Castellón (idem).....	»
72	Arturo Más Sardá y Bohé.....	15	—	10	—	1901	»	—	4	—	24	»	—	4	—	24	Idem de Madrid (idem).....	»
73	Mariano Mija Carnicero.....	3	—	4	—	1899	»	—	4	—	24	»	—	4	—	24	Idem de Cáceres (idem).....	»
74	Manuel Freire Castilla.....	22	—	12	—	1900	»	—	4	—	24	»	—	4	—	24	Pendiente de destino.....	»
75	Pedro J. Trevijano Montenegro.....	29	—	10	—	1902	»	—	4	—	24	»	—	4	—	24	Idem .....	»
76	Manuel Puyuelo Salinas.....	17	—	10	—	1903	»	—	4	—	24	»	—	4	—	24	Idem .....	»
77	Manuel Colás Hontán.....	21	—	1	—	1903	»	—	4	—	24	»	—	4	—	24	Idem .....	»
78	Luis Rodríguez Sancho.....	28	—	12	—	1893	»	—	4	—	1	»	—	4	—	1	Idem .....	»
79	Carlos Raich Guillart.....	29	—	5	—	1903	»	—	»	—	1	»	—	»	—	1	Idem .....	»
80	Manuel González Gil.....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	Idem .....	»
<i>Cesante.</i>																		
1	D. Luis Montesino y Espartero.....	12	—	2	—	1868	»	—	»	—	»	»	—	1	—	12	»	»
<i>En expectación de ingreso.</i>																		
1	D. José María Escudero Delgado.....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	»
2	Eusebio Casanellas Ibarz.....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	»
3	Manuel Méndez de Vigo y González Es-	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	»
	tefani .....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	»
4	Francisco Yerón Chacón.....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	»
5	José A. Pons Comas.....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	»
6	Isidoro Vicente Mazariegos.....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	»
7	Luis Pascual García.....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»	»

Aprobado.—Madrid, 13 de Septiembre de 1934.—El Director general, J. M. Vila Coso.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Plantilla provisional de los Ingenieros que componen la especial del Cuerpo de Ingenieros Industriales afecto a este Ministerio, totalizada en 31 de Diciembre de 1933.

### Escuela del Ramo e Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial, en Madrid.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TIEMPO EFECTIVO DE SER- VICIOS RECONOCI- DOS COMO CATE- DRÁTICOS			OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
PRESIDENTE DE SECCIÓN											
1	D. Ventura Agulló de la Escosura.....	25	11	1879	1	2	1	28	7	13	»
INSPECTOR GENERAL											
1	D. Alberto Inclán López.....	2	2	1879	1	2	1	24	9	27	»
INGENIERO JEFE DE PRIMERA CLASE											
1	D. Carlos Mataix Aracil.....	8	3	1880	»	»	»	27	5	6	»
INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE											
1	D. Pedro M. de Artiñano y Galdácano.	11	12	1879	»	»	»	26	11	22	»
INGENIEROS JEFES DE TERCERA CLASE											
1	D. José María Navas y de la Peña Ve- lasco .....	15	7	1874	2	1	»	26	5	4	»
2	José Morillo Farfán.....	14	4	1876	2	1	»	24	11	21	»
3	José A de Artigas y Sanz.....	14	7	1887	2	1	»	11	»	20	»
4	Camilo Vega García.....	27	12	1882	»	»	»	24	»	29	»
5	José Martínez Roca.....	19	2	1883	»	»	»	23	10	6	»
INGENIEROS PRIMEROS											
1	D. Alfonso Torón y de la Rad.....	27	9	1886	2	1	»	22	11	29	»
2	Gervasio de Artiñano y Galdácano.	12	2	1873	2	1	»	21	9	6	»
3	Juan Usabiaga Lasquebar.....	19	11	1879	1	2	1	14	9	»	»
4	Vacantes.										
INGENIEROS SEGUNDOS											
1	D. Adelardo Martínez de la Madrid...	19	6	1900	»	»	17	»	»	17	»
2	Vacantes.										
Profesores de Prácticas.—Como auxiliar											
INGENIEROS JEFES DE TERCERA CLASE											
1	D. Rafael Alcayne Chavarria.....	4	11	1869	2	1	»	27	»	24	»
2	Benjamin Monfort Romani.....	13	12	1875	2	»	1	27	»	24	»
3	Pedro Arquiga Diaz.....	1	5	1876	1	8	»	14	6	23	»
INGENIEROS PRIMEROS											
1	D. Ricardo Maura Nadal.....	13	1	1878	2	1	»	24	3	29	»
2	Juan Vidal Martí.....	3	4	1875	2	1	»	24	»	26	»
3	Felipe de Cos Paneda.....	25	2	1885	2	1	»	20	9	»	»
4	Luis Manzano Mancebo.....	21	1	1884	2	1	»	15	»	»	»
5	Pablo Diz Flórez.....	1	2	1885	2	1	»	9	10	17	»

Número d. orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TIEMPO EFECTIVO DE SER- VICIOS RECONOCI- DOS COMO CATE- DRÁTICOS			OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
<i>Excedentes.</i>											
1	D. Lorenzo Elps Vila.....	24	—	8 — 1866	»	—	» — »	23	—	1 — 24	»
2	Luis Martínez Román.....	30	—	9 — 1885	»	—	» — »	18	—	3 — »	»
3	Joaquín Vidal Jiménez.....	21	—	12 — 1879	»	—	» — »	15	—	3 — 13	»
INGENIEROS SEGUNDOS											
1	D. Vicente Busó Blasco.....	24	—	9 — 1874	2	—	1 — »	5	—	» — »	»
2	Luis Camallonga Gadea.....	5	—	4 — 1877	2	—	1 — »	6	—	» — »	»
3	Juan Pradillo.....	25	—	5 — 1890	2	—	1 — »	6	—	» — »	»
4	Pablo Martí Gispert.....	20	—	5 — 1877	2	—	1 — »	6	—	» — »	»
INGENIEROS TERCEROS											
1	D. Francisco Vighi Salomón.....	4	—	10 — 1890	2	—	1 — »	5	—	4 — 21	»
2	Emilio Siegrits Spinedy.....	20	—	3 — 1893	1	—	7 — 18	1	—	7 — 18	»
3	Pedro Puig Adam.....	12	—	5 — 1900	1	—	3 — 28	1	—	3 — 28	»
4	Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo...	6	—	2 — 1890	»	—	7 — 22	»	—	7 — 22	»
5	Luis Pottecher Dubosc.....	15	—	7 — 1903	»	—	4 — 18	»	—	4 — 18	»

Aprobado.—Madrid, 13 de Septiembre de 1934.—El Director general, J. M. Vila Coso.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Plantilla provisional de los Ingenieros que componen la especial del Cuerpo de Ingenieros Industriales afecto a este Ministerio, totalizada en 31 de Diciembre de 1933.

### Escuela del Ramo, en Barcelona.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO			ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TIEMPO EFFECTIVO DE SER- VICIOS RECONOCI- DOS COMO CATE- DRÁTICOS			OBSERVACIONES
		Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
<b>PRESIDENTES DE SECCIÓN</b>											
1	D. Antonio Ferrán Degrie.....	6	8	1877	2	1	4	29	5	20	»
1 bis	Ramón Oliveras Massó.....	10	2	1866	2	1	»	18	6	»	»
<b>INSPECTOR GENERAL</b>											
1	D. Paulino Castells Vidal.....	10	5	1877	2	1	»	26	7	11	»
<b>INGENIERO JEFE DE PRIMERA CLASE</b>											
1	D. Cayetano Cornet Paláu.....	7	8	1878	2	1	»	26	6	14	»
<b>INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE</b>											
1	D. Fernando Tallada Comellas.....	14	11	1871	2	1	»	26	6	»	»
<b>INGENIEROS JEFES DE TERCERA CLASE</b>											
1	D. Francisco Gómez Carbonell.....	26	8	1885	2	1	»	23	7	29	»
2	José Mañas Bombí.....	28	9	1885	2	1	»	23	5	12	»
<b>INGENIEROS PRIMEROS</b>											
1	D. Ramón Marqués Fabra.....	8	1	1885	2	1	»	19	9	29	»
2	Bernardo Lassaletta Perrin.....	28	8	1882	2	1	»	16	11	3	»
3	Antonio Robert Rodríguez.....	28	1	1878	2	1	»	14	9	»	»
4	Isabelino Lama Sarrate.....	5	12	1896	1	»	»	1	1	15	»
5	Carlos Cardenal y Pujals.....	18	5	1897	»	10	6	»	10	6	»
<b>Profesores de Prácticas.—Como auxiliar</b>											
<b>INGENIEROS JEFES DE TERCERA CLASE</b>											
1	D. Luis Daunis Grau.....	29	3	1886	2	1	»	28	7	29	»
2	José María Lassarte Pessino.....	11	2	1878	2	1	»	28	7	29	»
3	Lauro Clariana Roca.....	7	4	1870	1	1	21	27	8	8	»
<b>INGENIEROS PRIMEROS</b>											
1	D. Enrique Gil Camporro.....	16	4	1876	2	1	»	25	8	9	»
2	Rosendo Moncunill Bancells.....	12	2	1880	2	1	»	16	1	»	»
3	Miguel Useros García.....	16	11	1882	2	1	»	14	11	24	»
4	Juan Ortés Parera.....	15	6	1881	2	1	»	9	»	13	»
5	Ramón Casanovas Degollada.....	4	11	1885	1	1	21	7	2	12	»
<b>Excedente.</b>											
1	D. Pablo Parellada de Naverán.....	»	»	»	2	1	»	25	»	7	»
<b>INGENIEROS SEGUNDOS</b>											
1	D. Juan Gelpi Blanco.....	12	6	1888	2	1	»	6	»	»	»
2	José María Grau Cuadrada.....	22	12	1897	2	1	»	6	»	»	»
3	Emilio Gutiérrez Díaz.....	10	11	1887	2	1	»	6	»	»	»
4	Francisco Domenech Mansana.....	7	2	1892	1	1	»	5	»	»	»



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.038

DE LA PESA, Alejandro Dionisio; hijo de Alejandro y de Adela; comparecerá el día 18 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Alejandro Dionisio de la Peña.

5.039

GOMEZ ORTEGA, Francisca; domiciliada últimamente en la calle de Trafalgar, número 33 (Tetuán); comparecerá el día 9 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y amenazas, instruido contra la misma.

5.040

GONZALEZ FERNANDEZ, Joaquín; hija de Urbano y de María, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 71, solar; comparecerá el día 25 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra la misma y otro.

5.041

GONZALEZ FERNANDEZ, Francisco; hijo de Urbano y de María, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 71; comparecerá el día 25 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo y otra.

5.042

GONZALEZ OYONARTE, Alfonso; hijo de Teodoro y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de las Minas, número 19, bajo; comparecerá el día 23 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de fal-

tas, por lesiones, instruido contra José García Suárez

5.043

GONZALEZ VASANTA, Ramón; hijo de Luis y de Concepción; domiciliado últimamente en la calle de Don Pedro, número 15, de esta capital; comparecerá el día 20 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 503 de 1934, instruido contra el mismo.

5.044

GUTIERREZ SAEZ, Victoriano; hijo de Mateo y de Eugenia; domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá, número 19 (hotel Regina); comparecerá el día 11 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 1, de esta capital, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo.

5.045

HRRANZ PASCUAL, Nemesio; hijo de Eusebio y de Catalina; domiciliado últimamente en la calle de Jerte, número 6, de esta capital; comparecerá el día 20 de Octubre próximo, a las cuatro, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y escándalo, con el número 676 de 1934, instruido contra el mismo y otro.

5.046

JIMENEZ MUNOZ, Juan; hijo de Tomás y de Isabel; domiciliado últimamente en la calle de San Eduardo, número 10, bajo (barrio de la Perejilera); comparecerá el día 11 de Octubre próximo, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, instruido contra Juan Jesús Martínez Pinillos y Gracia.

5.047

LEON CRESPO, Catalina de; hija de Miguel y de Catalina; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 42, primero, derecha, de esta capital; comparecerá el día 20 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 706 de 1934, instruido contra Angela Yebra Lucas.

5.048

LOPEZ CARRILLO, Carmen; domiciliada últimamente en Méndez Alvaro, número 12, primero, de esta capital; comparecerá el día 29 de Septiembre actual, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal núm. 14, de Ma-

drid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 542 de 1934, instruido contra desconocido.

5.049

LOPEZ DEL PRADO MORAN, Antonio; hijo de Vicente y de Alejandra, domiciliado últimamente en la calle de Tetuán, número 27, bajo; comparecerá el día 11 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

5.050

LOSADA IGLESIAS, Jerónimo; hijo de Jerónimo y de Rosario, domiciliado últimamente en Talavera de la Reina (barrio de San Juan); comparecerá el día 23 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

5.051

LOZANO MORALES, Saustiano; hijo de Juan y de Benita, domiciliado últimamente en Alvarez de Castro, número 14, bajo izquierda; comparecerá el día 11 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo y otros.

5.052

MALLEIRO, Antonio; hijo de Joaquín y de Custodia, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 5, segundo derecha (huésped); comparecerá el día 18 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Miguel Gómez Santorius.

5.053

MARTINEZ JIMENEZ ANGULO, Aurora; hija de Antonio y de Benita, domiciliada últimamente en la calle de Cervantes, número 10 (Fuencarral); comparecerá el día 9 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por atropello, instruido contra Manuel Neira Pérez.

5.054

MARTINEZ MAGNES, Francisco; hijo de José y de Ana, domiciliado últimamente en Orden, número 20; comparecerá el día 29 de Septiembre, a las cuatro, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por

desobediencia, con el número 727 de 1934, instruido contra el mismo y otro.

5.055

MARTIN ALONSO, Francisco; hijo de Jesús y de Valentina, domiciliado últimamente en las chozas de Carabanchel Bajo; comparecerá el día 16 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

5.056

MARTIN PERALES, Enrique; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión carpintero, de cuarenta y nueve años de edad, sin domicilio, condenado por hurto en el juicio de faltas 1.057 de 1933; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.057

MAURIZ BURGOS, Basilia; hija de Eduardo y de Eduvigis, sin domicilio; comparecerá el día 18 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Alejandro Dionisio de la Peña.

5.058

NAVARRO SANTOSA, Joaquín; hijo de Antonio y de Eusebia, domiciliado últimamente en esta capital, en ignorado paradero; comparecerá el día 13 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 798 de 1934, instruido contra el mismo.

5.059

N., Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle de Narváez, número 84; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de don Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración en causa por hurtos a Diego Pérez Castro, instruida por dicho Juzgado y Secretaria con el número 376 de 1934.

5.060

ORTEGA ORTEGA, Nieves; domiciliada últimamente en la calle de San Andrés, número 5; comparecerá el día 18 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma.

5.061

PEREZ, Marcelino; cuyas demás cir-

cunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en esta capital en la calle de Argumosa, 1 ó 13; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, para prestar declaración en el sumario 371 del año 1933 por hurto a D. Felipe Franco de la Hera, instruido por dicho motivo.

5.062

RAMOS MARCIDE, Teresa; hija de Angel y de Venancia, domiciliada últimamente en la calle de Castelló, número 35, tercero; comparecerá el día 16 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Amelia Pérez Amigo.

5.063

RIVAS, Ecequiel; hijo de Ecequiel y de Petra, soltero, pastor, domiciliado últimamente en Madrid, condenado por daños en el juicio de faltas 268 de 1933; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.064

SALAZAR ALONSO, Víctor; hijo de Eustaquio y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, número 33 moderno, principal; comparecerá el día 16 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra Bernardo Clemente Cortés.

5.065

SIMON GARRIGA, José; chófer, domiciliado últimamente en Madrid, condenado por daños en el juicio de faltas número 272 de 1934; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.066

TORRES BARRERA, Adolfo; natural de Córdoba, casado, periodista, de cuarenta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, condenado por escándalo en el juicio de faltas número 1.028 de 1933; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.067

YEPES DE LA TORRE, León; hijo de Benito y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 23, patio; comparecerá el día 11 de Octubre, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la

Magdalena, número 20, piso principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.632

ADOLFO, Trinidad (a) El Titi; natural de Cádiz, calle Silencio, número 5 ó 6, y cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario que instruyo, número 675 de 1934, por delito de atentado a Agente de la Autoridad.

13756

6.633

AGUILAR GURINA, Abel; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, de cincuenta y un años de edad, hijo de Pablo y de Angela; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Salmorón, 132, principal; procesado por estafa, sumario número 477 de 1934 de este Juzgado; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, Secretaria del Sr. Salvá, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

13754

6.634

AGUIRRE VIDAURRETA, Alfonso; domiciliado últimamente en Cabezón (Valladolid) o San Sebastián; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaria del señor del Río, para practicar diligencias en causa por hurto de una bicicleta, instruida con el número 214 de 1934; con apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no compareciese.

13783

6.635

ALONSO DEL PGZO; domiciliado en Madrid, calle de Antonio Grilo, 14, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se le hace saber que por auto de

7 de Junio último, dictado por la Superioridad, se ha decretado el sobreseimiento libre por amnistía en la causa que se le siguió en el Juzgado de San Lorenzo del Escorial con el número 367 de 1931, por resistencia.

13776

6.636

**BARRERA PEREZ, Eusebio;** natural de Las Palmas; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Serra, 19, 1.º, 2.º; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola, a fin de cumplir los 189 días de prisión que le han sido impuestos en expediente 112 de 1934, sobre contrabando de tabaco, por la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

13800

6.637

**BODARRO RODRIGUEZ, Felicia;** de treinta y dos años de edad, hija de Gregorio y de María, de estado soltera, profesión sus labores, natural de La Puerta de Segura, vecina de Linares; domiciliada últimamente en Linares, Molina Lugarelló; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión acordada por la Superioridad por su incomparecencia al juicio oral de la causa número 11 de 1934, seguida a la misma y otra por hurto; apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

13816

6.638

**BOTANA LOPEZ, Juan;** natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión ladrillero, de dieciocho años de edad, hijo de José y de Consuelo; domiciliado últimamente en Arco del Teatro, 63, bajo; procesado en causa número 395 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

13909

6.639

**BLASCO EXPOSITO, Pedro;** de sesenta y tres años de edad, viudo, hojalatero ambulante; domiciliado últimamente en León, calle o barrio del Canario, número 18, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Soria, dentro del término de diez días, siguientes al en que se publique la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión,

decretada en el sumario que se tramita en dicho Juzgado con el número 97 del año actual, sobre hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13338

6.640

**CALLEJON GONZALEZ, José;** natural de Puerto Real, vecino de Cádiz, hijo de José y de Ursula, soltero, jornalero, de cuarenta y cinco años de edad; comparecerá en término de diez días en la Cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión provisional sin fianza, decretada en el sumario 955 de 1934 por delito de atentado. Estas requisitorias se refieren a las publicadas en la GACETA DE MADRID, fecha 16 de Enero, y Boletín Oficial de esta provincia, fecha 7 de Febrero de 1934, que se sufrió error al consignar los apellidos.

13757

6.641

**CAMAZON DUEÑAS, Casto;** natural de Cigales, de estado casado, profesión militar retirado, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría del Sr. Solís), para que se constituya en prisión y cumplir la pena de cinco meses y doce días de arresto mayor que le fué impuesta en dicho sumario por sentencia de 29 de Noviembre de 1927; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13782

6.642

**CASCANT REIG, Vicente;** de unos cincuenta años, casado con Amparo Pérez, natural de Utiel, estatura regular, pelo canoso rubio, un poco cargado de espaldas y administrador que fué de la prisión provincial de esta capital; comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Albacete, a fin de constituirse en prisión, recibirle declaración indagatoria y otras diligencias acordadas en sumario que contra el mismo se siguen con el número 121 del año 1934, por abandono de funciones y malversación de caudales públicos.

13748

6.643

**COSTA ARIAS, Juan;** de sesenta y dos años, casado, cartero rural, natural y vecino de Naval, donde tuvo su última residencia y domicilio, de estatura regular, color sano y moreno, pelo negro, viste traje alisado y pañuelo blanco al cuello, procesado en el sumario número 80 de 1934, seguido en este Juzgado de Barbastro por homicidio y lesiones en las personas de Leocadia Gracia y León Abizanda, respectivamente, hecho ocurrido en Naval el día 1.º del actual; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Barbastro en término de diez días al objeto

de ser reducido a prisión, recibirle indagatoria y practicar las demás diligencias derivadas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13799

6.644

**CRESPO MOLINA, Antonio;** hijo de José y de Rafaela, vecino de Fernan-Núñez, calle Tarrasquilla, núm. 4, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Montilla, sito en la calle de Sagasta, número 3, dentro del término de quinto día para constituirse en prisión, por así estar acordado en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa, con el número 40 del año actual.

13829

6.645

**ESCUADERO, José;** domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Euladriada, 74, procesado en causa por estafa, con el número 325 de 1934; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito número 4, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Gaminco, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

13777

6.646

**FAST, Friedrich;** cuyas demás circunstancias se ignoran; que según parece debió tener su domicilio en las calles de Fuencarral, 27 moderno, segundo, o Preciados, 5, primero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 203 del corriente año por falsedad en una letra de cambio, a virtud de una denuncia de D. Andrés García Fernández; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13822

6.647

**FERNANDEZ, Angel;** hijo de Dona, de veinticinco años, natural de Bilbao, soltero, zapatero, que ha tenido su domicilio en la calle de Berruguete, número 2, bajo, taller; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 296 del corriente año por hurto; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13821

6.648

**FERNANDEZ, José;** (a) "hijo del Bardao", de dieciocho años, gitano; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de ser oído en el sumario instruí-

do por dicho Juzgado con el número 248 del año 1934 por el delito de hurto de una caballería contra Apolo Moreno Rodríguez.

6.649

13830

**GALLARDO CARMONA, Luis**; de diecinueve años, hijo de Francisco y de Francisca, soltero, natural de Campañario (Badajoz), confitero, y Fernando Carrasco Pérez, de veintidós años, hijo de Cristóbal y de Esperanza, soltero, natural de Sevilla, procesados en causa número 82 de 1934 que contra los mismos se sigue en este Juzgado de instrucción de Calatayud; comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

6.650

13804

**GERINDOTE, Santiago**; de unos veintitrés años, natural de Caúiz, de estatura regular, moreno, casado, que estuvo recogido en el domicilio de Ricardo Alonso, sito en la calle de Toledo, 99, tercero, número 2, de Madrid; procesado por hurto en sumario número 315 de 1934; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.651

13820

**GIRONES, Joaquín**; soltero, camareero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Valencia, calle de San Antonio, número 3, tercero; procesado en causa número 623 de 1934 por el delito de hurto seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.652

13780

**GOMEZ GARCIA, Francisco**; domiciliado últimamente en la calle de Justiniano, número 10; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en el sumario número 308 de 1934, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6.653

13824

**GOS, José**; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Bofarull, números 161 y 163 (Casa Juriel), piso primero número 4, procesado por desobediencia a la Autoridad judicial, sumario número

214 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultaren; apercibiéndole que, caso de no presentarse, será declarado rebelde.

13801

6.654

**HERNANDEZ DURAN, Agustín**; de treinta años de edad, hijo de Teodoro y de Mariana, casado, natural de Fuentelapeña, partido de Fuentesaúco, provincia de Zamora, sin vecindad fija, de oficio jornalero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, con el fin de constituirse en prisión, por el sumario que en dicho Juzgado se le sigue con el número 84 del corriente año, por el delito contra la salud pública y otros; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13760

6.655

**PALANCAR LOZANO, Germán**; de diez y seis años de edad, soltero, ebauista, natural de San Andrés del Congosto (Guadalajara), hijo de Serafín y de Anacleta, vecino de Madrid, calle del Olivar, número 46, patio número 7; fugado hace tiempo del Reformatorio de Menores de Madrid; comparecerá dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y ser emplazado en el sumario que se tramita por robo con el número 212 del corriente año.

13749

6.656

**REBOLLO FRANCO, Miguel**, y Antonio García Vera; domiciliado últimamente en Aguilas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días a fin de notificarles que, por auto de la Audiencia de Murcia, fecha 30 de Abril último, ha acordado el sobreseimiento libre de la causa que se dirá, dejando sin efecto los procesamientos dictados contra los mismos en causa instruida con el número 26 de 1932 sobre sedición.

13767

6.657

**RODRIGUEZ BERZOSA, Félix**; hijo de Román y de Isabel, natural de Madrid, de estado casado, de profesión viajante, de cincuenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Alcanar, número 41, 2.ª, 2.ª; procesado en causa número 258 de 1934, sobre estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8, de Barcelona, Secretaria de D. Juan C. Villuendas, para responder de los cargos que resulten contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13753

6.658

**ROMERO MACIAS, Claudio**; de cincuenta y tres años de edad, casado, natural de Barcelona, hijo de Juan y de Elisa, sin profesión; domiciliado últimamente en la calle de Belén, número 13; procesado en causa seguida por estafa, número 350 del corriente año; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaria de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

13818

6.659

**JIMENEZ DE LEON, José María**; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y un años, hijo de Manuel y de Francisca; domiciliado últimamente en la calle de Goñi, 18; procesado por hurto en causa número 507 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaria de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

13819

6.660

**LOS PARIENTES** más próximos de Roberto García Pérez, del que sólo consta era natural de Valladolid, y falleció en el Manicomio de Varones, de Ciempozuelos, donde estaba recluido; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para declarar y ofrecerles la causa, que por dicho hecho, se les instruye con el número 348; por este medio se les hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

13764

6.661

**LOZANO OJEDA, Juan Manuel**; natural de Linares, de profesión vendedor de lotería, de treinta y seis años de edad, hijo de Pedro y de Cristobalina, domiciliado últimamente en Linares, calle Güll, número 18, procesado por la causa número 225 de 1933, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

13794

6.662

**MONJA BAYON, Angel**; natural de Valladolid, de estado soltero, de profesión albañil, de treinta y nueve años de edad, hijo de Esteban y de Brigida, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzga-

do de instrucción del distrito de la Audiencia, de Valladolid (Secretaría del Sr. Solís), con el fin de constituirse en prisión, para que cumpla la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fué impuesta en dicho sumario por sentencia de 13 de Julio de 1922; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

13781

6.663

**MENASALVE MARTIN, Alejandro** Fructuoso; natural de Leganés, de estado casado, de profesión barbero, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Santander, Rúa Menor, número 6, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Trujillo, al objeto de notificarle el auto de conclusión de sumario y ser emplazado; apercibido de ser declarado rebelde.

13841

6.664

**PEREZ POZANCO, Pascual** (a) El Peludo; de treinta y nueve años de edad, hijo de Alfonso y de Antonia, estado soltero, profesión jornalero, natural de Córdoba, vecino de Linares, domiciliado últimamente en Linares, San Juan de la Cruz, 1; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, contados desde que aparezca el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Ilma. Audiencia de Jaén, por su incomparecencia al juicio oral de la causa número 262 de 1933, seguida al mismo y otro, por lesiones; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13817

6.665

**POR EL PRESENTE**, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" en 23 de Diciembre de 1933, número 19.268, referente a Pablo Encinas Tartas, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Viana; procesado en causa número 243 de 1933, en atención a haber sido habido.

13762

6.666

**POR EL PRESENTE**, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" de 9 de Agosto del año actual, llamando al procesado Juan de la Oliva, en méritos del sumario seguido en este Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, con el número 118 de 1931, sobre estafa.

13773

6.667

**POR EL PRESENTE**, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la página 847 del número 288 de la "Gaceta de Madrid", fecha 26 de Agosto último, por la que se requería a Juan

Camacho Antova (a) El Madrileño, para que, dentro del término de cinco días, compareciera ante el presente Juzgado de San Feliú de Llobregat, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario número 300 de 1934, sobre muerte.

13836

6.667 bis.

**NAVARRO MONTAÑO, Luis**; hijo de José y de María, natural de Madrid, vecino del mismo, casado, jornalero, de veinticuatro años de edad, usa el nombre de Juan Fernández Ruiz; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, 23, piso bajo; procesado por tenencia de armas, en sumario número 459-1932; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial.

13774

6.668

**SANCHO GUERRERO** (a) "Madrileño" o "Curoqui", Francisco; cuya naturaleza se ignora, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

13810

6.669

**SE CANCELA** y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado José Algar Manzanegue, natural de San Agustín de Guadalix, hijo de Emilio y Antonia, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero; en causa que se le sigue por hurto, con el número 413 de 1929, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, y cuya requisitoria fué publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 30 de Enero de 1933 y "Gaceta de Madrid" de 1.º de Marzo del mismo año.

13825

6.670

**SERRA N.**, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Blasco de Garay, número 37, principal; procesado en causa número 279 de 1934, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13802

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

##### MADRID

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su proveído de 19 de los corrientes, dictado en causa del Juzgado número 4, contra María Luisa Fernández González, por el delito de hurto, se ha servido señalar para el acto del juicio oral el día 26 del presente mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, y que se cite de

comparecencia por medio del presente a la testigo doña Manuela Ruiz Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la testigo doña Manuela Ruiz Rodríguez, extiende la presente para su inserción en los periódicos oficiales, y la firmo en Madrid a 22 de Septiembre de 1934.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

JO—13952

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en autos ejecutivos seguidos en concepto de pobre por el Procurador D. Felipe Moreno, en nombre de D. Angel Alonso Cano, contra don Julio del Olmo Torres, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, y en la cantidad en que han sido tasadas las fincas siguientes, radicantes en término de Los Santos de la Humosa:

Una finca en sitio denominado Viña de Chele, en dicho término municipal; que linda: al Norte, Domingo Cano; Este, Nicolás López, de 34 áreas y 24 centiáreas, en el polígono 6, finca número 36. Sale a subasta en la cantidad de 100 pesetas.

Otra finca en sitio denominado Cabeza Gorda, en el polígono 9, número 161; que linda: al Norte, Victoria Fuentes; Este, herederos de Emilio Torres; Sur, Arturo Pérez, y Oeste, Domingo Pérez; de cabida 68 áreas y 47 centiáreas. Sale a subasta en 250 pesetas.

Otra en sitio denominado Fuensanta, en el polígono 21, número 94; que linda: al Norte, Hermenegildo García; Este, Luis Torres; Sur, Martín López, y Oeste, Fulgencio González; de 51 áreas y 36 centiáreas. Sale a subasta en 250 pesetas.

Otra en repetido término y sitio denominado Perdigon, en el polígono 22, finca número 111; que linda: al Norte, Filomena de la Roca; Este, Martín Plaza; Sur, Victoria Fuentes, y Oeste, Socorro Sauz; de cabida una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas. Sale a subasta en 800 pesetas.

Otra en sitio denominado La Magdalena, en el polígono 34, número 5; que linda: al Norte, María Sanabria; Este, Martina Plaza; Sur, Práxedes Ciruelas, y Oeste, Camino del Huerto Hernando. Sale a subasta en 250 pesetas.

Otra en el sitio denominado arroyo de Valderruinos, en el polígono 33, número 164; que linda: al Norte, Lucio Meco; Este, Victoria Plaza; Sur, Telesforo Torres, y Oeste, Engracio Hernández; de cabida 34 áreas y 28 centiáreas. Sale a subasta en 500 pesetas.

Otra en sitio denominado Arroyo de Valderruinos, en el polígono 33, número 164; que linda: al Norte, Camino de Pioz; Este, Telesforo Torres; Sur, Lino Meco, y Oeste, Venancio Borrell; de cabida 64 áreas y 84 centiáreas. Sale a subasta en 500 pesetas.

Otra en sitio denominado Cerro Gordo, en el polígono 8, número 182; que linda: al Norte, Engracio Hernández;



Este, José Torres; Sur, Engracio Hernández, y Oeste, Felipe Martínez: de cabida 51 áreas y 36 centiáreas. Sale a subasta en 200 pesetas.

Otra en sitio de Vega de Abajo, en el polígono 9, número 333; que linda: al Norte, Victoria Moranchel; Este, Domingo Pérez; Sur, Martín Plaza, y Oeste, Alberto Sales; de cabida 34 áreas y 24 centiáreas. Sale a subasta en 200 pesetas.

Otra en sitio de la Veguilla; que linda: al Norte, Pío Olmo; Este, Julián Gismero; Sur, Venancio Borrell, y Oeste, Sinfoniano Martínez; de cabida 17 áreas y 12 centiáreas, en el polígono 11, número 176. Sale a subasta en 500 pesetas.

Otra en sitio denominado Las Perdiguerras, en el polígono 22, número 111; que linda: al Norte, Filomena de la Roca; Este, Martín Plaza; Sur, Victoria Fuentes, y Oeste, Socorro Sanz; de cabida una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas. Sale a subasta en 300 pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Cavalejas, número 1, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, a las doce de su mañana; haciendo presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades porque salen a subasta cada una de las fincas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que las fincas se sacan a subasta sin sufrir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que deberá observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, o sea que el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes del otro otorgamiento de la escritura de venta, y dentro del plazo que se le fijará, en el acto de aprobar el remate, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito porque se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, 18 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., José Maroto.—Visto bueno: el Juez (ilegible).  
JC—909

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 4

En los autos de juicio de divorcio que luego se dirán, pendientes ante el Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta ciudad, se ha dictado la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Eyré Varela. Barcelona, 15 de Septiembre de 1934. Por presentado el anterior escrito y documentos, que se unirán a los autos de su razón. A lo principal se admite con arreglo a derecho la demanda de juicio de divorcio que se formula por el Procurador D. Fernando Solá en re-

presentación de D. Miguel Jornet Guirao, la que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo de 1932; y de la misma, se confiere traslado, con emplazamiento, a la esposa doña Carmen Cros March y al Sr. Fiscal, a fin de que dentro del término improrrogable de veinte días, comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos; se decreta la separación de los cónyuges, y en atención al ignorado paradero de la señora Cros, llévase a cabo su emplazamiento por medio de un edicto que se fije en el sitio público y de costumbre de esta ciudad e inserte en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya”, significándole quedan a su disposición en la Secretaría del que suscribe aquellas copias; y fórmese ramo separado para sustanciar la demanda de pobreza del Sr. Jornet, que se deduce en escrito aparte, integrándose con los particulares que previenen los artículos 747 y 148 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Lo mandó y firma el Sr. D. Francisco Eyré Varela, Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad; doy fe.—Francisco Eyré Varela.—Ante mí, P. H., Ernesto Pascual.”

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a la esposa doña Carmen Cros March, de ignorado paradero, se libra la presente en Barcelona a 15 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Ernesto Pascual.

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide, por ahora y sin perjuicio, en concepto de oficio.

Barcelona, fecha anterior.

IC—917

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de esta ciudad, en providencia de fecha 28 de Julio último, dictada en el expediente sobre extravío de los valores siguientes: 20 obligaciones de la Unión Eléctrica de Cataluña, de 500 pesetas nominales, cada una, al seis por 100 anual; 19 en títulos de una obligación números 7.956 a 7.958, 22.194, 26.836 a 26.839, 33.389 a 33.390, y dos títulos de cinco obligaciones, cada uno, números 41.526 y 43.686, siendo los números de las obligaciones que estos títulos comprenden 47.626 a 47.630 y 58.476 a 58.480; 24 acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, preferentes, de 500 pesetas nominales, cada una, al siete por 100 anual, números 3.099, 15.376 a 13.379, 18.383 a 18.384, 18.389 a 18.391, 20.196 a 20.197, 30.334, 54.341 a 54.343, 94.601 a 94.607, 94.609; seis acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, al siete por 100, de 300 pesetas nominales, cada una, emisión de 1927, números 405.282 a 405.283, 429.467 a 429.468, 593.771 a 593.772; 20 obligaciones de la Sociedad Aguas de Barcelona, de 500 pesetas nominales, cada una, al seis por 100, serie C, en dos títulos de cinco obligaciones y un título de 10 obligaciones; los números de los dos títulos de cin-

co obligaciones son 36.520 y 36.521 y el número del título de 10 obligaciones es 38.022; siendo los números de las obligaciones de los dos primeros títulos 42.596 a 42.605 y las del último título 50.211 a 50.220; 20 cédulas del Banco Hipotecario de España, al cinco por 100, de 500 pesetas nominales, cada una, números 1.544.927 a 1.544.946; cuyo expediente se sigue a instancia de la Administración del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, de esta ciudad; por el presente, se emplaza en legal forma a los tenedores de los títulos reseñados, para que, dentro de seis días, comparezcan en autos y contesten, concretamente, sobre la demanda formulada y admitida y la cual se tramitará por el de los incidentes.

Barcelona, 4 de Agosto de 1934.—El Secretario, por D. Miguel Serrano, Santiago Marín.

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide de oficio por usar de este beneficio la parte demandante.

Barcelona, fecha la anterior.

JC—912

#### BARCELONA—JUZGADO NUMERO 15

En méritos de los autos de divorcio promovidos por doña Josefa Casullá Llauredó contra D. Augusto Rovira Guañabens y por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.—Barcelona, 3 de Septiembre de 1934; dada cuenta, se admite la demanda de divorcio formulada, que se sustanciará por los trámites prescriptos en la Ley de 2 de Marzo de 1932, y dese traslado al marido D. Augusto Rovira Guañabens para que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvencción, traslado que se conferirá en atención a su ignorado paradero, por medio de edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial de la Generalidad”, de Cataluña, y “Gaceta de Madrid”, y dese igual traslado al Sr. Fiscal.—Lo manda y firma el Sr. D. Julián Viñas Castany, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del Juzgado número 15; doy fe.—J. Viñas.—Ante mí, Juan Comas.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a D. Augusto Rovira Guañabens, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo, en Barcelona a 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha la anterior.

IC—910

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en méritos de los autos de divorcio promovidos por D. Roberto Pico Esteve contra doña María Formentín, ha sido dictada la siguiente

“Providencia.—Barcelona, 25 de Mayo de 1934; por presentado el anterior escrito, únase con los documentos que se acompañan, y, atendidas las pruebas expuestas y lo que resulta

certificación de la partida de matrimonio que se presenta, entendiéndose dirigida la demanda contra doña María Formentín, se admite la demanda de divorcio que se formula, que se sustanciará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de 2 de Marzo de 1932, y dese traslado a la esposa la nombrada doña María Formentín, para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste aquélla y formule en su caso reconvencción, traslado que se le conferirá en atención a su ignorado paradero por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Generalitat de Catalunya* y "Gaceta de Madrid", y dese igual traslado al señor Fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe.—Espinosa.—Ante mí, P. H., L. Urrutia."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña María Formentín, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 8 de Junio de 1934.—El Secretario, P. H., L. Urrutia.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

El infrascrito Secretario, certifico: Que el presente edicto se expide a instancia de parte que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, fecha la anterior.

JC—913

### CADIZ

En virtud de lo mandado por el señor Juez Presidente del Tribunal Industrial de esta capital en proveído de este día, dictado a virtud de escrito presentado por D. Antonio del Moral y Moreno entablado demanda de juicio verbal contra D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, sobre cobro de la suma de 11.014,75 pesetas, importe de horas extraordinarias trabajadas de cuenta y por orden de dicho señor, se cita por medio del presente a D. Baltasar Rodríguez y Delgado de Mendoza, domiciliado últimamente en esta capital y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala audiencia de este Tribunal, situado en la calle del General Riego, número 9, piso principal, el día 6 de Octubre próximo y hora de las diecisiete, a fin de que como demandado, asista al acto de conciliación que previene el Código de Trabajo, previniéndole que, de no concurrir, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz, a 13 de Septiembre de 1934.  
El Secretario judicial, P. S. (ilegible).

JC—906

### MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En este Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, se siguen autos a instancia de doña Angela Sud Santana, representada en concepto de pobre por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra D. José Villazón Silberdi sobre divorcio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Madrid, 19 de Septiembre de 1934; a los autos de su razón y proveyendo el escrito de esta parte de 2 de Mayo último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará con sujeción a las normas que establece la ley de Divorcio, y de

ella se confiere traslado al demandado, D. José Villazón Silberdi, y hallándose éste ausente se confiere igual traslado al Ministerio fiscal, emplazándose a éste con notificación de este proveído y entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentados, y a aquél por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia para que dentro del término de veinte días comparezcan y la contesten, personándose en los autos, y con testimonio de lo necesario formense las oportunas piezas separadas para sustanciar lo referente a las medidas precautorias del artículo 44 de dicha ley de Divorcio, y dese cuenta.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—E. Pérez.—Ante mí, Ricardo Gómez."

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del demandado, D. José Villazón Silberdi, se le emplaza por medio del presente a los fines acordados, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, siendo extensivo este edicto para citar a dicho demandado a fin de que el día 29 del actual, a las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para que exponga y justifique sus respectivas pretensiones en cuanto a las medidas precautorias del artículo 44 de la ley de Divorcio.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez García. V.º B.º: el Juez de primero instancia, Pérez Sánchez.

JC—911

### MONOVAR

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza, de Bienvenida Esteve Payá, para litigar con su marido Joaquín Albert Rico, en juicio sobre separación de personas y bienes, manda emplazar al demandado para que, dentro de nueve días, comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda de pobreza.

Y para que sirva de emplazamiento a Joaquín Albert Rico, cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca a contestar la demanda en el plazo de nueve días; prevenido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", en Monóvar a 19 de Septiembre de 1934.—El Oficial, P. H., Luis Pastor.

JC—915

### RIBADAVIA

Don Luis Amador Muñoz, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Ribadavia.

Certifico: Que en el juicio verbal civil, en reclamación del importe de jornales, instado por Manuel Amaro Cores contra D. Alfredo Ducrós, se dictó sentencia en 8 del actual, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Ribada-

vía a 8 de Septiembre de 1934; vistos por el Sr. D. Eugenio Menéndez-Conde y García, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos conforme a lo dispuesto en el Código de Trabajo, sobre reclamación de salarios, en el que son parte, como demandante, D. Manuel Amaro Cores, mayor de edad, guarda-obrero, viudo y vecino del Municipio de Avión, y de otra, como demandado, declarado en rebeldía, D. Alfredo Ducrós, mayor de edad, propietario, y ausente en ignorado paradero.

Fallo que estimando la demanda producida por Manuel Amaro Cores, en su escrito de 18 de Noviembre de 1932, contra D. Alfredo Ducrós, debo condenar y condeno al referido demandado Sr. Ducrós a que pague al demandante Amaro Cores, los jornales por éste devengados, como guarda-obrero de la mina Eulogia, a razón de cuatro pesetas diarias, desde el 1 de Abril de 1931, y el 5 por 100 semanal de intereses, desde el 22 de Noviembre de 1931, hasta la fecha de la demanda, de la cantidad en descubierto, en dicho día 22, y de la posterior devengadas hasta el 31 de Diciembre, dicho, de 1931; todo según en la misma demanda se pide.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada como la ley previene, para los de su clase, si no se solicita, de ser posible, la notificación personal a término de segundo día, la pronuncio, mando y firmo. — Eugenio Menéndez Conde."

Y para que insertándose en los periódicos oficiales sirva de notificación al demandado rebelde D. Alfredo Ducrós, expido y firmo el presente en Ribadavia a 12 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis Amador.

JC—917

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### VELILLA DE JILOCA

Don Juan P. Morales Pérez, Juez municipal de Velilla de Jiloca, partido de Calatayud (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y con los derechos de Arancel.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, serán presentadas en este Juzgado durante dicho plazo, haciéndose saber que este pueblo consta de 639 habitantes, y que el concurso se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Dado en Velilla de Jiloca a 3 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Juan Pablo Morales.

JO—13858

#### VILLALBA BAJA

Declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juz-

gado municipal, se anuncia nuevamente su provisión en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, por término de quince días, a partir de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, y acompañadas de los documentos que crean oportunos.

Villalba Baja, 23 de Junio de 1934.—  
El Juez municipal, Pascual Gómez.

JG—13859

#### SAN POL DE MAR

Don Jaime Vergés Puigvert, Juez municipal de la villa de San Pol de Mar, provincia de Barcelona.

Por el presente, y en méritos del juicio de faltas que por hurto de un reloj marca "Roskoff", con su cadena, se sigue en este Juzgado por orden de la Superioridad, se cita a Amador Tusell Masafont, de ignorado paradero, denunciado por dicho hurto que cometió en la playa de esta villa, la noche del día 5 de Agosto próximo pasado, para que a las quince y media horas del día 27 del actual Septiembre comparezca ante este Juzgado, planta baja de la Casa de la Villa, a celebrar el juicio a que se le demanda, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde.

San Pol de Mar, 6 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Jaime Vergés.—El Secretario, Juan Autier.

JG—13855

#### JURISDICCION DE GUERRA

##### BURGOS

Don Severo Gutiérrez Moral, Teniente del Regimiento de Infantería número 30, y Juez instructor del expediente que por falta a concentración para su destino a Cuerpo se ha instruido al recluta de este Regimiento Nicanor Falcón Alvarez, hago saber por el presente edicto:

Que al mentado individuo, que es hijo de Ricardo y de Aurora, natural de Carballino, provincia de Orense, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), desconociéndose el actual paradero, así como sus señas personales, y que nació en 29 de Enero de 1901, le han sido aplicados los beneficios de indulto regulados por los Decretos de 14 y 25 de Abril de 1931, según auto de la Autoridad judicial de la sexta División, obrante en el expediente que se menciona, no teniendo obligación de incorporarse a filas, según tenía solicitado por instancia que promovió ante el Consulado de España en Buenos Aires.

Y no habiendo sido posible participarle esta dicha resolución por ignorarse su paradero, se hace público por el presente, que será publicado en los diarios oficiales, para conocimiento del interesado.

Dado en Burgos a 17 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—3840

Don Severo Gutiérrez Moral, Teniente del Regimiento de Infantería número 30, Juez instructor del expediente, que por falta a concentración para su destino a Cuerpo, se ha instruido al del citado Regimiento Antonio Bahamonde García, hace saber por el presente edicto:

Que al citado individuo, que es hijo de Eugenio y de Generosa, natural de Silleda, provincia de Pontevedra, y se hallaba últimamente domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo y cejas color castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, color sano, y que nació en 27 de Enero de 1901; le han sido aplicados los beneficios de indulto regulados por los Decretos de 14 y 25 de Abril de 1931, según tenía solicitado por instancia promovida ante el Consulado de España en Buenos Aires.

Y por ignorarse su actual paradero, no le ha sido posible participar dicha resolución obrante en el expediente que se menciona, por lo cual se le notifica por el presente, haciéndole saber que no tiene obligación de incorporarse a filas; todo ello, dictado por la Autoridad judicial de la sexta División.

Dado en Burgos a 15 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—3841

Don Severo Gutiérrez Moral, Teniente del Regimiento de Infantería número 30 y Juez instructor del expediente que por falta a concentración se ha instruido contra el recluta de este Cuerpo Vicente Fernández Núñez.

Por el presente edicto hago saber: Que en el mencionado expediente obra un auto de la Autoridad judicial de esta División por el cual le son aplicables al referido recluta los beneficios de indulto regulados por los Decretos de 14 y 25 de Abril de 1931, según tenía solicitado el interesado por instancia promovida ante el Consulado de España en Buenos Aires (República Argentina) y por conducto de quien se ha intentado notificar tal resolución.

En su virtud, al susodicho individuo se le notifica por el presente, haciendo constar que el interesado es hijo de Bernardino y de Agueda, natural de Retortillo, Ayuntamiento de Enmedio, provincia de Santander, ignorándose su actual paradero y señas personales, excepto la talla, que tiene una de 1,560 metros; el referido individuo no tiene obligación de incorporarse a filas.

Dado en Burgos a 14 de Septiembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

JG—3828

##### MADRID

Don José Jiménez Figueras, Comandante de Infantería con destino en el regimiento número 1, Juez instructor del expediente judicial seguido por la falta grave de primera desertión simple contra Joaquín Alanís Tristán.

Por la presente se cita, llama y emplaza al soldado Joaquín Alanís Tristán, hijo de Joaquín y de Josefa, de veintidós años de edad, soltero, de profesión del campo, natural de Dos Her-

manas (Sevilla), de estatura 1,635 metros, para que comparezca en el Juzgado expresado en término de treinta días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de la provincia, con el fin de quedar a disposición del mismo y responder de los cargos que se le hacen en aquel procedimiento, que se le sigue por la falta grave de primera desertión; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 6 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Bienvenido N. Rodríguez.—V. B.º: el Juez instructor, Jiménez Figueras.

JG—3812

##### RIFFIEN

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la segunda Legión del Tercio y Juez instructor permanente de la misma.

Por el presente edicto hago saber al ex legionario Julio Paz Llopia que por el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último en la causa número 2.142 del año 1931, seguida contra el mismo y otros por el delito de sedición, profiriendo gritos subversivos, pudiendo recurrir en alzada contra dicho acuerdo ante la Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que se dé por enterado, según previene el artículo segundo del Decreto de igual fecha (D. O. núm. 95).

Por tanto, emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se dé por enterado y notificado, haciéndole saber a mi autoridad en el Acuartelamiento de Riffien o a la Autoridad del lugar donde se dé por enterado, a la cual ruego y encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 11 de Septiembre de 1934.—El Juez, Florencio R. Valdés.

JG—3834

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en la segunda Legión del Tercio, Juez instructor de la misma y del expediente que se instruye con motivo del fallecimiento abintestado del legionario Francisco González García.

Por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas se crean herederos del legionario fallecido Francisco González García, hijo de Leopoldo y de Cándida, natural de Pontevedra, de treinta y cuatro años de edad, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, lo hagan saber a mi Autoridad, sito en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta), la residencia y domicilio que actualmente tengan, pues de no hacerlo pueden venirles perjuicios al no poder ser considerados como herederos del finado por ignorar su paradero.

Dado en Riffien a 7 de Septiembre

de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—3832

#### SANTANDER

Don Fernando Benavent García, Capitán del Regimiento de Infantería número 23, Juez eventual de esta plaza e instructor del expediente número 729 del año 1933 contra el soldado del Regimiento de Infantería número 36 Celestino Cerezo García, por la falta grave de primera deserción.

Por el presente hago saber: Que en el citado expediente, y al folio 35, obra un auto del Sr. Auditor de Guerra de la Sexta División, por el cual le son aplicados al citado individuo los beneficios de amnistía regulados en el número 16 del apartado a) del artículo único de la ley de 24 de Abril de 1932 (D. O. núm. 95).

Y para que conste, y a los efectos de notificación al interesado, por desconocimiento de su residencia actual, se expide el presente en Santander a 12 de Septiembre de 1934.—El Juez instructor, Fernando Benavent García.

JG—3826

#### TETUAN

Por el presente se le notifica a Antonio Huertas Lozano, que usa también el nombre de Rafael de la Cruz Expósito, soldado licenciado del disuelto regimiento de Infantería número 42, libertado recientemente de la prisión provincial de Málaga, y cuyo paradero se ignora, que le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último en causas números 2.269 y 395, seguidas en este Juzgado por delito de deserción, por lo cual ha quedado sobreseída definitivamente la primera de dichas causas y amnistiado del correctivo de cuatro años de recargo en el servicio que le había sido impuesto en la última.

Dado en Tetuán a 10 de Septiembre de 1934.—El Capitán Juez permanente, Sabacio Torres.

JG—3860

### JURISDICCION DE MARINA

#### ALMERÍA

Don José María Fernández de la Puente y Lahera, instructor del expediente incoado para acreditar el extravío del nombramiento de Patrón de Pesca, del inscripto Antonio Gómez Iborra, folio 21/99, de Almería.

Hago saber: Que justificado el extravío del citado documento, según resolución recaída en el mismo, que es nulo y sin ningún valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad el que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

Almería a 14 de Septiembre de 1934.

El Juez instructor, José María Fernández de la Puente.

JM—3827

#### ALICANTE

Don Agustín Lledó Zaragoza, Subdelegado marítimo de Alicante.

Hago saber: Que en expediente instruido por pérdida del nombramiento de Patrón de Pesca de las provincias de Alicante, Cartagena, Almería, Málaga y Algeciras, de Rafael Soler Ortiz, folio 80 del reemplazo de 1923, de este Trozo, ha sido decretado por el ilustrísimo Sr. Inspector general de personal y alistamiento, el que está considerado el extravío del original que se considera anulado y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo retuviera.

Alicante, 11 de Septiembre de 1934. El Subdelegado, Agustín Lledó Zaragoza.

JM—3821

#### BILBAO

Don José de Echevarría e Ibarra, instructor del expediente por pérdida de documentos de D. José Juaristi Llardia.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de personal y alistamiento de la Subsecretaría de la Marina civil, se declara justificado el extravío de la Libreta de inscripción marítima, Cartilla naval, nombramiento de Fogonero habilitado y fe de soltería de José Juaristi Llardia, quedando, por lo tanto, nulos y sin valor alguno dichos documentos.

Erandio, 19 de Septiembre de 1934.—El Instructor, José de Echevarría.

JM—3844

#### CASTRO URDIALES

El Subdelegado marítimo de Castro Urdiales.

Hace saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal de 6 del actual queda justificado el extravío de la Cartilla naval y Libreta de inscripción marítima de Benito Beibide Rodríguez, declarando nulos dichos documentos.

Castro Urdiales, 13 de Septiembre de 1934.—Ignacio de Azcoitia.

JM—3825

#### CADIZ

Don José Coello Vallarino, Oficial de primera clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos e Instructor del expediente instruido en esta Delegación Marítima de Cádiz al inscripto del Trozo de esta capital Manuel García y García por extravío de su Cartilla naval militar.

Hago saber: Que por decreto del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal que obra unido al expediente del interesado, al folio 11 del mismo, se declara nulo y sin ningún valor el documento extraviado, siendo responsable la persona que lo hallare y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina correspondientes.

Dado en Cádiz a 11 de Septiembre de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Oficial instructor, José Coello.

JM—3810

#### EL FERROL

Don Leopoldo Cal y Díaz, Subdelegado marítimo de El Ferrol.

Hago saber: Que por decreto asesora-

do del Inspector general del Personal de la Subsecretaría de Marina civil fué declarada nula y sin valor alguno la Libreta de inscripción marítima de Justo Seijido Lorenzo.

El Ferrol, 20 de Septiembre de 1934. El Subdelegado, Leopoldo Cal y Díaz.

JM—3845

Don Leopoldo Cal y Díaz, Subdelegado marítimo de El Ferrol.

Hago saber: Que por decreto asesorado del Inspector general de Personal de la Subsecretaría de la Marina civil se declara nula y sin valor alguno la Libreta de inscripción marítima de Antonio Calixto Varela.

El Ferrol, 20 de Septiembre de 1934. El Subdelegado, Leopoldo Cal y Díaz.

JM—3846

#### LUANCO

Don Francisco Alvarez Montesinos, Oficial de primera del Cuerpo General de Servicios Marítimos e Instructor del expediente de pérdida de la Cartilla naval del individuo Juan Manuel Rodríguez Alvarez, folio 39 del reemplazo del año 1924 de este Trozo.

Hago saber: Que acreditada la pérdida de dicha Cartilla naval por decreto asesorado de la Inspección general de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina civil de 8 del mes último, se declara nula y sin valor alguno la expresada Cartilla naval, incurriendo en responsabilidad la persona que la posea y no haga entrega de la misma.

Luanco, 14 de Septiembre de 1934. El Oficial, Francisco Alvarez.

JM—3830

#### MADRID

Don Octavio Lezón y Burdeos, Teniente Coronel Auditor de la Armada y Juez instructor de la causa número 39 del año 1923, por ahogamiento de varios tripulantes del falucho "San José".

Hago saber: Que con esta fecha he dictado providencia por la que se acuerda citar por medio del presente a D. Andrés Soto Pérez, Celador de puerto que fué en el citado año de la Comandancia de Marina de Alicante, y que vivía en Valencia, calle del Padre Luis Navarro, número 40, para que dentro del plazo de treinta días noticie su actual domicilio a este Juzgado de la Auditoría general, sito en el Ministerio de Marina, con objeto de recibirle declaración a medio del correspondiente exhorto, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 10 de Septiembre de 1934. El Juez instructor, Octavio Lezón.

JM—3813

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.